

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Julio 2011

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	18
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	30
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	37
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	42
2.1.7. Tasa del Juego	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	49
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	50
2.2. Valoraciones	51
2.3. La gestión inspectora	55
2.4. Contabilidad y fiscalización	60
2.4.1. Contabilidad	60
2.4.2. Fiscalización	61

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	62
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	62
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	66
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	87
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	87
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	88
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	89
4.2. Efectos de las decisiones normativas	90
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	90
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	91
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	95
7. CUADROS	109
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	111
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	111
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	111
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	111

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	112
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	112
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	112
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	112
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	113
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	114
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	115
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	115
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	115
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	116
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	116
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	116
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	117
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	117
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	117
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	118
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	119
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	119
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	119

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	120
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	121
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	121
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	121
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	122
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	123
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	123
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras ...	123
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	124
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	125
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	125
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	125
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	126
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	127
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	128
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	129
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	130

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	131
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	132
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	133
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	133
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	134
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	135
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	135
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total Oficinas Liquidadoras ..	135
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	137
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	137

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	137
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	138
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	139
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	139
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	139
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	140
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	141
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	141
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	141
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	142
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	143
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	144
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	145
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	146

Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	147
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	148
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	149
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	149
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	149
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	150
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	150
Nº 74.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	151
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	151
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	151
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	152
Nº 78.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	153
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	154
Nº 80.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	155
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	155
Nº 82.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	155
Nº 83.	Comprobación de valores declarados	156
Nº 84.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	157

	<u>Página</u>
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	157
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	157
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	158
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	158
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	158
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	159
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	159
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	159
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	160
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	160
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	160
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	161
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	161
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	161
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	162
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	162
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	162
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	163
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	163

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	163
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	164
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	164
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	164
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	165
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	165
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	165
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	166
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	166
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	166
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	167
Nº 115. Gestión recaudatoria global	167
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	167
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	168
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	168
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	169
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	170
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	170
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	170
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	170
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	171

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	171
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	172
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	172
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	173
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	173
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	174
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	175
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	175
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	175
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	176
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	176
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	176
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	177
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	177
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	178
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	178
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	179

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDCA	Base de Datos Catastrales
BDNC:	Base de Datos nacional del Catastro.
BICES	Bienes de Características Especiales
BOR	Boletín Oficial de La Rioja
CA:	Comunidad Autónoma
CAR:	Comunidad Autónoma de La Rioja.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GDI:	Gestión Directa de Ingresos
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
ORIA	Organización de recursos e ingresos autonómicos
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
RGIT:	Reglamento General de Inspección de los Tributos.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
UTE	Unión Temporal de Empresas

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45 dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una Inspección de los Servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de Mayo del presente año 2011, por la Inspectora de los Servicios D^a M^a del Carmen Iturriaga Fernández, con la asistencia de la Colaboradora de Inspección D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.

Madrid, 7 de julio de 2011

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

M^a del Carmen Iturriaga Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante, CAR) y de los Decretos 5/2007, de 2 de julio y 40/2007, de 13 de julio, las competencias para la gestión de los tributos cedidos por el Estado continuaron ejerciéndose durante 2010, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda (en lo sucesivo, DGT). Sin perjuicio de ello, la Secretaría General Técnica siguió desarrollando competencias en materia de régimen jurídico tributario y, en particular, de resolución de recursos y la Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Hacienda, ejerció un año más la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La nueva Ley de Cesión de Tributos no ha producido alteración respecto a la organización y estructura de los centros gestores de tributos cedidos.

La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT, abreviadamente) de la Administración General de la CAR fue aprobada mediante Decreto 109/2007, de 27 de julio. En el año 2008 el Decreto 31/2008 de 11 de abril aprueba la nueva RPT y por Resolución de 25 de junio se actualizaron los complementos específicos por acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Mesa General y Comité de Empresa.

Corresponden a la DGT, en particular, las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos cedidos, Centro que se estructura en 4 unidades con nivel orgánico de Servicio: de Planificación y Coordinación Tributaria, de Gestión de Tributos, de Inspección Tributaria y Valoración y de Coordinación de Ingresos y Recaudación. En virtud de Convenio, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de la CAR tienen reconocidas competencias de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (abreviadamente, ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Agencia del Conocimiento y Tecnología de la CAR la que tiene atribuido el desarrollo de los medios y actividades para atender las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de la Comunidad, así como la prestación de los servicios de soporte e infraestructura de las tecnologías de la información y comunicación y el desarrollo de la administración electrónica y del "portal" institucional. Se ha señalado en anteriores informes que esta situación induce ciertas disfunciones aunque no significativas en la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

El Decreto 109/2007, anteriormente mencionado, aprobó una nueva RPT, adaptada a los grupos de clasificación profesional previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. En la comprobación de los partes estadísticos, se ha podido verificar que se ha realizado la adaptación al Estatuto del Empleado Público y se ha excluido al personal que no realiza tareas efectivas en relación con tributos cedidos.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 55 efectivos, frente a los 50 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (53 efectivos) representó un 96,4 % respecto del total (55 efectivos), correspondiendo el 3,6 % restante a personal contratado (5 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96 % y 4 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

(Insertar cuadro facilitado por el área de Informática correspondiente a la Comunidad visitada)

Comunidad Autónoma de LA RIOJA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2009	2010	Diferencia	Variación %
A/A1	5	6	1	20
B/A2	18	19	1	5,5
B				
C/C1	9	11	2	18,1
D/C2	18	19	1	5,6
E/AP				
TOTAL	50	55	5	10

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de LA RIOJA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2009 / 2010				
Áreas de gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2	1	1,8
Gestión Tributaria	23	46	29	52,7
Recaudación	4	8	4	7,3
Inspección	8	16	7	12,7
Valoración	10	20	10	18,2
Intervención	4	8	4	7,3
Informática				
Servicios Generales				
TOTAL	50	100	55	100

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 32,1 % (17 efectivos), mas del doble que en el ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos No ha sufrido variaciones (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 64, lo que representa un incremento del 8,5% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAR se han incrementado durante el ejercicio 2010 en 5 efectivos, incremento superior al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal contratado no ha aumentado y el de las OOLL se ha mantenido estable.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de gestión tributaria ha aumentado el personal en 6 efectivos y en la de Inspección ha disminuido en 1 efectivo.
- En las áreas de Jefatura, Recaudación, Valoración e Intervención, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 15 y 7 efectivos respectivamente. No se cuenta con personal funcionario del Estado. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 45,4% (46% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAR, el Grupo D/C2 el 34,5% (36 % en 2009) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 20% (18 % en 2009).

El personal de las OOLL ha mantenido sus efectivos.

Durante el año 2010 continuaron vacantes las Jefaturas de los 4 Servicios de la DGT, adscritos en la RPT a la Escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Superior de la Administración Especial de la CAR.

Se han cubierto en 2010, dos vacantes de Jefaturas de Área (de Gestión de Tributos y de Planificación y Coordinación Tributaria) con 2 funcionarios del grupo A.1 del Cuerpo Técnico de Administración General de la CAR.

Se mantiene en baja de larga duración la funcionaria del grupo A.2, Jefa del área de Sucesiones.

Se continúa con el contrato suscrito con la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial" renovado en 2010, en virtud del cual la misma realiza tareas de grabación de autoliquidaciones de ITP y AJD, practica notificaciones y participa en la recaudación en vía ejecutiva, tanto de tributos cedidos como propios y locales. El número de personas que dicha empresa dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos varía según la época del año; no obstante, se ha estimado que, por término medio, participaron durante 2010 en dicha gestión 3 efectivos, 2 en tareas facultativas y 1 en trabajos administrativos.

4. Durante 2010 la única participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido la anteriormente mencionada, en funciones de gestión y recaudación.

5. Los 17 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un

incremento del 70 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 20 % al 30,9 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2010, el 34,5 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 24 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, y que ha ido creciendo en los últimos tres años. No obstante se considera necesario por los responsables de la gestión tributaria, dada la imposibilidad de convocar oposiciones.

6. Sin perjuicio de que el personal disponga, con carácter general, de preparación específica adecuada, la falta de cobertura de la Jefatura de los 4 Servicios sigue mostrando una estructura operativa de la DGT difícil de cubrir, debido a la falta de reclutamiento de funcionarios del grupo A.1, escala de Inspectores de Finanzas (a los que están adscritos) a través de oposiciones, por la restricción de la oferta de empleo, y a que no se obtiene trasvase de funcionarios de Cuerpos del Estado para el Servicio de Inspección y Valoración aunque el puesto está abierto a dicha posibilidad. De hecho la cobertura de las dos Jefaturas de área que se ha realizado no ha sido posible con funcionarios de la especial escala económico-financiera, que hubieran sido los idóneos.

Por otro lado, el Decreto 109/2007 anteriormente citado creó 3 Jefaturas de Área (de Inspección Tributaria y Valoración, de Apoyo a la Gestión Tributaria y de Planificación Tributaria) con nivel 26 para funcionarios del grupo A1 y el Decreto 31/2008 incorporó dos puestos de coordinador/coordinadora A1 o/y A2. Se han cubierto una Jefatura de Área y los dos puestos de coordinador (A2), así como, en 2010, los dos puestos de Jefatura de Área.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Durante 2009 se experimentaron variaciones en los locales ocupados por la DGT con la ocupación de un nuevo espacio en la c/ Muro de la Mata nº 8 al que se desplazaron el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, la Sección de Renta y Patrimonio y la de Tributos propios y locales, con amplitud y buena dotación de luz y mobiliario. La situación es la misma en 2010.

Las insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria, continúan al no haber sido posible ampliar al espacio de las Unidades de asistencia al contribuyente.

No se ha podido disponer en 2010 de un local suplementario ni ha quedado libre en la propia sede de la calle Portales nº 46 una planta (actualmente ocupada por el Servicio Riojano de Empleo) cuyo traslado no está previsto a corto plazo aunque se encontraba programado en 2009.

La unidad responsable de las medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales en el edificio en que radica la DGT y la mayor parte de la Consejería de Hacienda, es la Secretaría General Técnica de la propia Consejería, situada en el nº 71 de la misma calle Portales.

No se han planteado quejas con respecto a los locales en el ejercicio 2010.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Debido a que es la Agencia del Conocimiento, dependiente de la Consejería de Administración Pública, la que gestiona los equipos informáticos de gran formato para soporte de todas las aplicaciones corporativas del Gobierno de La Rioja, se desconoce si se han hecho adquisiciones durante 2010, en concreto, para la gestión de Tributos Cedidos.

En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales, se ha informado de la adquisición en 2010 de:

- 7 ordenadores HP 8000 ELITE CHT.
- 7 monitores HP TFT 19”.

Tres de ellos han sido para la Sección de TP y AJD y 4 para la de Sucesiones y Donaciones.

2. Respecto al desarrollo en 2010 de las aplicaciones informáticas integradas, se trata únicamente de ORIA-web a la que se puede acceder, por el portal de Gobierno de La Rioja y por la pág. Web de la DGT.

En materia de aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión tributaria, procede citar, en primer término, la aplicación de Gestión de tributos cedidos denominada “ATE” (Aplicación de Tributos Cedidos) y el sistema de Gestión de Ingresos denominado “BZE”, diseñado por Intervención y utilizado por las áreas de Contabilidad y Recaudación. Ambos sistemas se encuentran interconectados, aunque no se ha finalizado el Back Office en el desarrollo por fases del proyecto “ORIA” (Organización de Recursos e Ingresos Autonómicos).

Durante 2010 se han puesto en producción y están operativos los servicios que se describen mas adelante.

Los programas ORIA-Local y ORIA-PMM (precios medios de mercado) son productos informáticos elaborados para facilitar, en el primer caso, la confección de los modelos de declaración y la grabación de la información contenida en los mismos en varios códigos de puntos, lo que agiliza el procedimiento posterior, y en el segundo, proporciona información sobre los valores de los inmuebles a efectos del cálculo de la base imponible de los ISD y de ITP y AJD. ORIA-web hace referencia a la plataforma telemática para presentación y pago de tributos.

Las OOLL disponen de la aplicación informática facilitada por el Colegio de Registradores, para la gestión de los tributos cedidos, a la que la DGT puede acceder vía on-line, además de recibirse mensualmente fichero normalizado de la gestión realizada

en todas ellas, cuya información se vuelca e integra en el sistema ATE, aunque se sigue solicitando de aquéllas los datos estadísticos de su gestión mensual.

Se trabaja en la actualización permanente de las aplicaciones informáticas disponibles, destacando en 2010 la finalización de las siguientes mejoras:

Proyecto ORIA WEB

A través de este proyecto se ha desarrollado una plataforma global de pago y presentación telemática de impuestos, que además incluye la cumplimentación on-line de autoliquidaciones.

Con este objetivo se firmó un Convenio de colaboración con una entidad bancaria y Acuerdos con la Junta de Castilla y León y con el Gobierno de Aragón.

➤ Se ha trabajado en el desarrollo de nuevas funcionalidades:

1.- Mensajes sobre las Entidades Financieras

- a) Se han personalizado los mensajes de información sobre el estado del pago que se presentan al usuario.
- b) Debido a los problemas técnicos que se vienen suscitando, se informa al usuario si una entidad financiera está deshabilitada temporalmente.

2.- Pago con tarjeta

Con esta funcionalidad se ha ampliado el espectro de modalidades de pago telemático al pago con tarjeta. El número de tarjeta debe estar asociado a una cuenta en alguna de las entidades adheridas al pago telemático.

3.- Adaptación a la nueva normativa.

Con la aprobación de la Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 se tuvo que adaptar este aplicativo, en lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego.

4.- Ha sido necesario adaptar la plataforma a las modificaciones introducidas en otras aplicaciones con la que está relacionada, en especial CORECA: Dentro del marco de actualización de los servicios y aplicaciones de la AEAT se ha puesto en funcionamiento la versión 4 de esta conexión.

5.- Detalle de listados de autoliquidaciones: En una primera versión de la aplicación, se podían buscar las autoliquidaciones por fecha de presentación. Con la puesta en funcionamiento de la presentación y pago de autoliquidaciones de Canon de

Saneamiento y Tributos sobre el Juego, se ha detectado que también es necesaria la búsqueda por fecha de devengo y periodo de devengo.

Además en el portal de administración se han introducido determinadas mejoras; como la búsqueda por NIF del presentador.

6.- Respecto al cálculo de intereses de demora se ha modificado la tabla y su forma de cálculo.

Proyecto ORIA LOCAL

Se ha adaptado la aplicación con la introducción de los cambios normativos regulados en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010, y se detectaron incidencias en el funcionamiento de ORIA LOCAL que han precisado la modificación del mismo.

Proyecto ORIA PMM

El proyecto ha implantado un servicio para la valoración de bienes inmuebles por precios medios de mercado a través de Internet, abordándose desde tres frentes: Aplicativo on-line para la valoración de bienes incluyendo una interfaz con ORIA WEB y ORIA LOCAL, elaboración de un callejero de todas las localidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Estudio de Mercado de Valores, tanto de Bienes Inmuebles Urbanos como Rústicos.

En este ejercicio se ha trabajado en la tramitación administrativa para contratar un estudio de mercado de bienes inmuebles rústicos de La Rioja.

7.- Se ha trabajado en la integración en el Censo Unico Compartido (Administración Tributaria de las Comunidades Autónomas y AEAT) y actualización a la nueva versión de CORECA.

Además se ha desarrollado un aplicativo on-line que permite que los centros gestores del Gobierno de La Rioja realicen consultas masivas acerca de si los contribuyentes están al corriente con sus obligaciones tributarias.

El convenio suscrito el 22-5-2001 con la AEAT quedó finalizado al terminar el análisis funcional. En base a ello se continuó trabajando en un aplicativo diferente (en Java) por lo que al tratarse de una arquitectura tecnológica diferente a la decisión corporativa tomada por el Gobierno de La Rioja quedó desvinculada del Convenio.

3. Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los hechos imponible y otros elementos relevantes de los tributos cedidos (base imponible, base liquidable, cuota, reducciones, diferencia a ingresar). En particular, es posible obtener información del tipo siguiente:

- ISD: además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe la posibilidad de separar la información sobre adquisiciones “mortis-causa” e “inter-vivos”, así como de mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria.
- ITP y AJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (27 conceptos en Transmisiones Onerosas, incluida la información respecto de los tipos especiales en el caso de renuncia a la posible exención del IVA, 12 en Operaciones Societarias y 44 en Actos Jurídicos Documentados). En particular, es posible diferenciar: transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE de 12 de febrero) y documentos notariales y administrativos.

En definitiva, las aplicaciones disponibles permiten cuantificar de manera razonable el impacto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas en materia de tributos cedidos, así como de modo separado el derivado de medidas estatales respecto a las medidas adoptadas hasta el momento.

Se elaboran estadísticas cada año por conceptos de las declaraciones de todos los tributos cedidos, que son utilizados para la adopción y seguimiento de las medidas fiscales.

4. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, de regulación de la atención al ciudadano en la CAR, completó los principios reguladores de la presencia de la Administración de la CAR en Internet y configuró el medio telemático como cierre del conjunto de los demás canales de prestación del servicio de atención al ciudadano (presencial y telefónico). El Decreto 2/2010, de 15 de enero ha modificado algunos artículos del anterior, introduciendo ciertas novedades, como: la habilitación de funcionarios para realizar operaciones en representación de los interesados, la dotación de personal procedente de las Consejerías para atender las oficinas delegadas de atención al ciudadano en los municipios. Si bien no se ha publicado Decreto de desarrollo de la Ley 11/2007, la Administración electrónica se ha implantado con el establecimiento del portal del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) como sede electrónica de la Administración General de la CAR.

5. El RD 57/2006 de 27 de Octubre, establece que en la Web www.larioja.org, estará a disposición de todos los interesados la sede electrónica, cuyo titular es la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas.

El acceso a la Oficina Virtual Tributaria (OVT) puede llevarse a cabo, por tanto, desde el “portal” del Gobierno de La Rioja, a través del área temática de Tributos. Los servicios de la misma incluyen información, modelos y formularios, programas de ayuda para ser descargados y el pago y presentación telemática de declaraciones.

En efecto, es posible, en primer término, disponer de información sobre los órganos de la Consejería de Hacienda y, en concreto, de la DGT, así como de las OOLL, con sus direcciones y personas responsables de las diversas oficinas, áreas y puestos. También se ofrece información sobre aspectos generales y elementos básicos esenciales, incluidas las deducciones y bonificaciones, de los diversos conceptos tributarios, así como sobre autorizaciones y permisos de apertura de salas de bingo y máquinas de juego.

Es, asimismo, factible obtener modelos y formularios, para diferentes declaraciones, ya detallados en informes anteriores.

También pueden imprimirse modelos de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas, de devolución de ingresos, para interposición de recurso de reposición tributaria, reclamación económico-administrativa y Tasación Pericial Contradictoria, y diversas solicitudes de autorizaciones administrativas en materia de Juego.

A través del Registro Electrónico (común para todas las áreas temáticas relacionadas con la Administración de la CAR), pueden formularse quejas y sugerencias, enviarse telemáticamente las solicitudes de devolución de ingresos indebidos y de TPC y formularse recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas.

Desde el día 1-6-08 puede obtenerse, mediante enlace con ORIA-PMM, información “on-line” para la estimación del valor de bienes urbanos y derechos de replantación de viñedos. Puede accederse a la misma sin necesidad de certificado digital y calcula, los valores de referencia.

A su vez, la Resolución de 17 de febrero de 2010 del Consejero de Hacienda habilita el pago y presentación telemática de los tributos sobre el Juego.

Para acceder al servicio de pago y presentación telemática, es requisito indispensable disponer de certificado digital, además de darse alta en el sistema ORIA-Web.

Respecto al nivel de accesibilidad para discapacitados, ORIA-Web fue migrada en 2009, por personal de la DGT, a un nuevo estilo de página, siguiendo las directrices del

Gobierno de La Rioja, al objeto de cumplir las exigencias de la Ley 56/2007 de medidas de impulso a la Sociedad de la información.

El Gobierno de La Rioja, tiene previsto incorporar un nuevo sistema digital de comunicaciones internas con el objetivo de continuar avanzando en la estrategia “papel cero”. El sistema permitirá a todos los empleados públicos de la Administración de la CAR realizar procedimientos administrativos y comunicaciones internas de manera telemática con su firma electrónica.

Por el momento, en el año 2010 solo se ha aplicado para solicitudes de permisos en materia de personal y registro de documentos internos.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2010 el siguiente:

En el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentos (ITPAJD) el 37,94%. No se han realizado presentaciones telemáticas por Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y Tasas del Juego.

Los modelos concretos que pueden presentarse telemáticamente son:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2009	2010
ITPAJD (demás transmisiones)		
MOD. 600 (preimpreso)	14.158 (61'8%)	11.842 (55,9 %)
MOD.601 (pago y present telemático)	2.415 (10'6%)	7.418 (31,8 %)
Mod.601/602 (prog ayuda-presencial)	6.327 (27'6%)	2.591 (12,2%)
ITPAJD (vehículos)		
MOD. 620 (preimpreso)	8.048 (66%)	6.569 (41,7 %)
MOD.621 (pago y present telemática)	3.334 (27'3%)	4.824 (41,8%)
Mod.621(prog ayuda-pres presencial)	819 (6'7%)	155 (1,3%)

7. La responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, si bien la atención instrumental inmediata en

la DGT está asignada a una persona responsable de área que tiene encomendadas las tareas de Administración de usuarios. No constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos propias.

Sin perjuicio de ello, la Administradora de usuarios define con el Jefe de la Sección correspondiente el perfil de los usuarios de la DGT en función de la responsabilidad del respectivo puesto, asignándose a cada uno de ellos una ID de usuario y contraseña individualizada. Las palabras de paso caducan periódicamente si no se reactivan. Se ha informado que, en los casos de traslado de personas de uno a otro órgano, no se procede a darles de alta en el nuevo destino sin, previamente, recibir la baja del puesto anterior. Con las actuales aplicaciones informáticas, no existe un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

- a) El Decreto 57/2006, de 27 de octubre prevé que la utilización por parte de la Administración General de la CAR de la red Internet para la atención al ciudadano ha de realizarse bajo el principio de seguridad en el acceso a la información, disponiéndose que la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local ha de llevar a cabo evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento, entre otros, del referido extremo.
- b) Respecto a listados de acceso a las bases de datos propias, sobre los que, en su caso, se solicite justificación; no está establecido un sistema de control, o protocolos de actuación formalmente definidos, por lo que se recomienda avanzar en este punto.

8. En 2010 se utilizó la herramienta “CONTROLA” como sistema de control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT. Dicha herramienta permite identificar accesos de riesgo que han de ser objeto de justificación.

La titular de la DGT es la responsable superior de dichos controles y, como suplente, la Jefe de Sección de Renta y Patrimonio. La primera vino efectuando el seguimiento y solicitando la justificación de los accesos de la segunda como usuaria en la DGT; la responsable suplente estuvo desarrollando similares cometidos respecto del resto de usuarios del Centro.

Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve. Los accesos seleccionados (63) fueron resueltos en su totalidad siendo todos ellos conformes.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Se han aprobado Cartas de Servicios o de Compromisos en el ámbito de los tributos propios y respecto a cedidos, se han establecido en Juego y una vez esté completada la plataforma telemática de programas de ayuda, se establecerán en los restantes.

Se puso en marcha en 2008 un Plan de Simplificación Administrativa, por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Tecnología de la Información de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local que afecta a la totalidad de los Servicios del Gobierno de la CAR, en el que se contemplaba actuaciones concretas en materia de gestión tributaria en el programa 6141 "Administración, gestión tributaria y financiera".

Como iniciativas en materia de calidad dentro del Plan de Choque con medidas para la simplificación administrativa, se incluyeron encuestas de calidad respecto a Juego y respecto a la satisfacción de los usuarios en cuanto a la atención prestada.

Entre las actividades a realizar por el Servicio de Planificación y Coordinación Tributaria se incluía la extensión del pago telemático a todos los tributos e ingresos de derecho público. En el año 2010 se ha presentado la plataforma de Juego, quedando pendiente únicamente la aplicación a Sucesiones y Donaciones, en el año 2011.

Además en el Portal de la Web del Gobierno de la CAR existe el apartado "PARTICIPA" en el que los ciudadanos, individualmente o por asociaciones pueden colgar todo tipo de comentarios, propuestas, opiniones, etc.

2. La CAR dispone de un sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su criterio sobre la calidad de los servicios. En materia tributaria, pueden presentarse en el Libro disponible en la zona de Registro de entrada y salida de documentos de la Consejería de Hacienda, en las Oficinas de Atención al Ciudadano o a través del Registro telemático de la página "web" del Gobierno de La Rioja, así como por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano. Asimismo, pueden presentarse quejas ante el Defensor del Pueblo Riojano.

Se ha tenido conocimiento de la presentación de 4 quejas en materia tributaria por motivos diversos en 2010 y 2011 ante la Defensora del Pueblo Riojano, así como una más ante la Defensora del Pueblo Estatal. En todos los casos del libro de quejas se emitió el informe solicitado o se formuló contestación en plazo inferior a un mes. Respecto a las otras, se emitió el Informe correspondiente.

3. La programación de la gestión administrativa está contenida genéricamente en el art. 6 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la CAR, donde se prevé que se establecerán programas plurianuales y anuales en los que se definirán objetivos concretos y las actividades y medios necesarios

para llevarlos a cabo, así como el tiempo estimado para su consecución, disponiéndose la evaluación periódica del grado de cumplimiento de objetivos, a cuyo efecto los órganos administrativos de la Administración General de la CAR quedarán sometidos periódicamente a controles, auditorías o inspecciones para evaluar su eficacia en el cumplimiento de objetivos y su eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

En el ámbito específico de la DGT, y en particular en materia de tributos cedidos, no se fijaron para el año 2010 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales anuales de la CAR, consistentes básicamente en el componente recaudatorio de cada uno de los conceptos, si bien en algunas actuaciones con cuantificación exacta en número. Otros indicadores referentes a actividad han sido fijados para los Servicios de Gestión, Planificación y Coordinación de Ingresos y Recaudación y Valoración, aunque precisan de un seguimiento posterior con respecto a resultados.

La DGT utiliza el sistema de Indicadores acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal, coordinado a través de la Inspección General, del Ministerio de Economía y Hacienda gestionado por la Jefe de Área de Planificación.

4. Por Decreto 2/2010 se modifica el Decreto 57/2006 de 27 de Octubre que regulaba anteriormente los servicios de atención al ciudadano.

La Consejería de Administraciones Públicas y Política Local efectúa evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto respecto a contenidos, accesibilidad y seguridad del canal telemático, a través de la Agencia del Conocimiento. Asimismo se realizan evaluaciones periódicas sobre la utilización de la Administración Electrónica.

El Servicio de Atención al Ciudadano (abreviadamente, SAC) ofrece asistencia a través de un Centro integrado telefónico y por Internet. En lo relativo específicamente al ámbito tributario, y además de la atención telefónica y los servicios ofrecidos vía Internet que han sido citados en el subapartado 1.4. y 1.5.1. cabe señalar que la atención presencial en la DGT se desarrolla en primera instancia en los mostradores de atención al público y, para los aspectos más específicos o de mayor complejidad, por el personal de cada Sección. Durante 2010 se dispuso de una mesa de atención personalizada. El servicio de cita previa se utilizó únicamente para la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Se ha informado, no obstante, que, salvo en casos puntuales, el sistema convencional de ordenación de la espera no suele plantear dificultades de relevancia, al igual que en ejercicios anteriores.

Un Punto de Información Catastral (PIC) con acceso a las bases de datos catastrales, se ha autorizado por la Gerencia del Catastro de la Delegación de Economía

y Hacienda e implantado en los SAC del Gobierno de La Rioja en Logroño capital y cabeceras de comarca de la Comunidad.

Respecto a la prevista implantación del programa de ayuda de Sucesiones que podría conllevar la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, cabe señalar que en el año 2010, se encontraba diseñada la maqueta y quedaba pendiente la validación antes de su puesta en marcha, que no será inminente dada la baja prolongada de la Jefe de Sección, que continuaba en el momento de la Visita de Inspección. Por el momento se presta al contribuyente para la cumplimentación de sus autoliquidaciones en la Oficina gestora y en las OOLL.

La CAR utiliza sistemas “business inteligent” tipo data warehouse, en algunas consejerías pero no en las aplicaciones de la DGT.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La verificación de los datos aportados resultó conforme. En los datos estadísticos (cuadro nº 11) se incluyen las declaraciones recibidas en papel en 2010, en 1 lote de fecha 26 de enero.

2. El número total de declaraciones recibidas en la DGT procedentes de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 2 (cuadro nº 11), correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 (ambas en formato papel), puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 y posteriores.

Los Servicios de la Comunidad emitieron 423 liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, resultando un porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" del 100 por cien (cuadro nº 12).

En 2010 no se presentó recurso alguno en relación con este impuesto (cuadro nº 13) al igual que en el ejercicio anterior.

3. La Sección de Renta y Patrimonio, continuó la revisión de las declaraciones pendientes de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, iniciada por orden alfabético de los sujetos pasivos. Para ello se utilizaron, como en años anteriores, los filtros incorporados por la AEAT en el DATECO facilitado a la Comunidad así como la información obrante tanto en las bases de datos propias de la CAR (liquidaciones y autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones y Donaciones) como las facilitadas por la AEAT, mediante la aplicación informática de gestión del IP creada por los servicios informáticos de la CAR, que contiene filtros específicos además de los incorporados en el DATECO.

De las 423 liquidaciones paralelas revisadas en 2010 (con origen en los filtros incorporados en el DATECO así como las generadas a partir de las comprobaciones llevadas a cabo por el personal de la Sección de Renta y Patrimonio), resultó un total de 423 liquidaciones complementarias por importe de 144 miles de euros, con un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas del 100% (cuadro nº 12).

No se han abierto expedientes sancionadores en el año 2010.

4. No se han llevado a cabo en los años 2008, 2009 y 2010 la revisión de los ficheros de Patrimonio, facilitados por la AEAT a través de EDITRAN, conteniendo relación de contribuyentes presuntos no declarantes del Impuesto de Patrimonio (IP), encontrándose pendientes los correspondientes a los ejercicios fiscales desde 2006.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Se comprobó en el transcurso de la visita que los datos facilitados en relación a la gestión de este impuesto por los servicios de gestión de la CAR hacen referencia a expedientes con independencia de autoliquidaciones, resultando conformes. No obstante, se informa por la responsable de la gestión de este impuesto que determinados supuestos dan lugar a duplicidades registrales de entrada, tal es el caso de presentación de la declaración mediante contrato privado y nueva declaración al formalizar la escritura pública ante Notario, o adiciones de bienes no declarados en una primera presentación.

La Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la CAR ha modificado el dato de recursos pendientes a fin de 2009 al verificar la existencia de 4 más procedentes de las Oficinas de Nájera y Santo Domingo de la Calzada, que por error de calificación en su registro de entrada no se habían computado en la estadística e informe del año anterior.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	7.737	7.434	-3,9	3.022	3.113	3,0	3.325	4.268	28,4	7.434	6.279	-15,5
Oficinas Liquidadoras	437	492	12,6	1.589	1.615	1,6	1.534	1.459	-4,9	492	648	31,7
Total	8.174	7.926	-3,0	4.611	4.728	2,5	4.859	5.727	17,9	7.926	6.927	-12,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 42 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración (área Rústica, Urbana, Inspección y valoración de otras CCAA), el 3'5 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 54'4 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14'5 meses (17'7 meses en la Oficina Gestora y 5'3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance en la Oficina Gestora (26'8 meses de demora en 2009), encontrándose en el momento de la visita liquidándose los expedientes de 2007, y un retroceso en el conjunto de OOLL (3'8 meses en 2009).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2'5% (un 3% en la OG y un 1'6% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34'2% del total de la Comunidad (34'5 en 2009 y 32'6% en 2008). Esta proporción, pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 46'1% en la Comunidad, representando el 33'1% para la OG y el 71'1% para las OOLL. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 100% de las de Cervera del Río Alhama y Alfaro y el 16'9% de la de Haro (cuadro 20).

La evolución del pendiente en la Oficina Gestora es positiva con respecto al ejercicio anterior (11'5 meses de demora por 16'1 meses en 2009) disminuyendo también la acumulación (81% frente a 94'2% en 2009). En las OOLL, por su parte, aumentó el número de expedientes pendientes en un 32'6% y empeoró el índice de demora situándose en 2'8 meses frente a 1'8 en 2009.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 53'9 % para el total de la Comunidad, con un 66'9 % para la Oficina Gestora y 28'9% para Oficinas Liquidadoras.

El índice de demora se situó en 20'5 meses en la Oficina Gestora (32'6 en 2009) y en 12'8 meses en las OOLL (13'6 meses en 2009). En estas últimas aumentó la pendencia a final de año en un 31'1% y disminuyó en un 14'6% en la OG.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 336, por importe de 6.008 miles de euros, y para las Liquidadoras, 896, por importe de 2.480 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 56'5%, 32'6% para la Oficina Gestora y 78% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 51%, 25'3% en la Oficina Gestora y 82'4% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la

Oficina Gestora, 463, por importe de 2.468 miles de euros, y para las Liquidadoras, 252, por importe de 124 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 15'7%, y para las Liquidadoras el 67'7%.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	185	160	-13,5	84	154	83,3	109	177	62,4	160	137	-14,4
Oficinas Liquidadoras	13	26	100,0	13	15	15,4	4	18	350,0	26	23	11,5
Total	198	186	-6,1	97	169	74,2	113	195	72,6	186	160	-14,0
Impugnación de valor	136	129	-5,1	57	67	17,5	66	93	40,9	127	103	-18,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 74'2% en los recursos entrados y un aumento del 72'6% en los recursos despachados, con lo que a fin del mismo se produjo un descenso del 14% en el número de los pendientes (cuadro nº 33).

El índice de actividad alcanzado en la resolución de recursos fue del 54'9% y el índice de demora de 9'8 meses (38'3% y 19'3 meses en 2009), 9'3 meses para los procedentes de la Oficina Gestora y 15'3 meses los de las OOLL (cuadros nºs 34 a 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición, o aquéllos en los que no se recurre contra la valoración, que suponen el 60'4% del total de los recursos presentados, 60'4% en la Oficina Gestora y 60% en Liquidadoras. Éstos que no recurren contra el valor suelen ser contra el tipo impositivo, por no haberse aplicado determinadas reducciones a las que se considera que se tiene derecho, y en algunos casos, se alega prescripción. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0% del total, tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 44'6% (cuadro nº 36), incrementándose cuando se trata de las impugnaciones de valor, que supone un 52'6%, 50'6% en la Oficina Gestora y 83'3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 23'6%, 33'3% en la Oficina Gestora y 5'9% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2010 fueron solicitadas 18 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente del 10%, en el que se produjeron 20 entradas.

Se tramitaron 13 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 31'7% (23'3% en 2009). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 25'8 meses (39'4 meses en 2009). Los datos expresados reflejan la actividad conjunta de los expedientes solicitados en la Oficina Gestora y en las OOLL, ya que todos son remitidos y tramitados por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria dependiente de la DGT.

Se comprobó la comunicación puntual a los Servicios de Contabilidad de las solicitudes de TPC presentadas a efectos de practicar la anotación de la suspensión de la liquidación.

No han sido regulados los honorarios de los peritos terceros.

3. Las actuaciones de control en vía de gestión se llevaron a cabo como en años anteriores, fundamentalmente, a efectos del cumplimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios o situaciones fiscales y mediante revisión de tablas internas de comparación entre los valores comprobados y declarados.

Una liquidadora del impuesto dispone de autorización de acceso a la BDC para comprobaciones puntuales sobre el patrimonio a determinados declarantes y domicilios fiscales a efectos del derecho a determinadas deducciones.

Por otra parte, se reciben periódicamente de los Registros Civiles y otras instituciones, información de fallecidos sobre los que se comprueba puntualmente por los servicios de gestión tributaria las declaraciones pertinentes (aparte de las relaciones de fallecidos que comunica trimestralmente la AEAT cuyos cruces con las bases de datos propias son explotados en el área de Inspección). Como resultado de las comprobaciones realizadas en gestión, resultaron 75 requerimientos en 2010 por falta de declaración de los herederos, de los cuales: 27 se adhirieron a la declaración presentada en su día por los demás herederos, en 2 se inicia procedimiento judicial contra la herencia pendiente de resolución, 3 presentan en la Oficina Liquidadora de Arnedo, 2 resultaron presentadas con anterioridad, 16 presentan en la Oficina Gestora, 7 cartas fueron devueltas, en 5 casos los herederos renunciaron formalmente a la herencia, 2 solicitaron la prórroga de 6 meses que concede la legislación vigente y se encuentran pendientes de presentación, en 1 la competencia era de otra CA, y el resto se encuentran en curso o pendientes de presentación.

En 2010 se han iniciado 25 expedientes sancionadores en vía de gestión, todos por infracción tributaria leve (dejar de ingresar, artículo 191 de la LGT), de los cuales se

finalizaron 20 en el año más 4 pendientes del ejercicio precedente; 5 de los finalizados se encuentran recurridos.

La aplicación informática no permite la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y el Reglamento en desarrollo de la misma aprobado mediante RD 1065/2007, encontrándose en curso los trabajos dirigidos a la inclusión en ATE de los mismos.

4. Con arreglo a los datos facilitados sobre número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, los mismos ascendieron en 2010 a 265 en la Oficina Gestora (237 en 2009 y 283 en 2008) y 440 en el conjunto de Oficinas Liquidadoras (no se ofrecía este dato en años anteriores), con el siguiente desglose:

- Nº de expedientes autoliquidados: 56 en la OG y 100 en Liquidadoras.
- Nº de expedientes sin autoliquidación: 209 en la OG y 340 en las Liquidadoras.

Dichos datos equivaldrían al 6'2% de los expedientes despachados en 2010 en la Oficina Gestora (7% en 2009 y 12% en 2008) y 30'2% de los despachados en 2010 en el conjunto de Oficinas Liquidadoras. En el total de la Comunidad, el porcentaje de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total de despachados se elevó en 2010 a 12'3%.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, siempre referidos a autoliquidaciones, resultó de conformidad.

Las diferencias en el número de autoliquidaciones pendientes a fin de 2009, ofrecidas este año por la Sección gestora del impuesto, respecto de las aportadas en la estadística del año precedente obedecen a las modificaciones introducidas en la aplicación durante 2010 de nuevos vencimientos concedidos por fraccionamientos de autoliquidaciones, corrección de errores de grabación entre declaraciones exentas o no y duplicidades de grabación.

La Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la CAR ha modificado el dato de recursos pendientes a fin de 2009 al verificar la existencia de 8 más procedentes de las Oficinas de Nájera y Cervera del Río Alhama, que por error de calificación al registrarse de entrada no se habían computado en la estadística e informe del año anterior.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

h) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	97.934	95.124	-2,9	35.991	33.390	-7,2	38.854	34.381	-11,5	95.071	94.133	-1,0
Oficinas Liquidadoras	2.223	2.002	-9,9	13.002	11.343	-12,8	13.223	11.609	-12,2	2.002	1.736	-13,3
Total	100.157	97.126	-3,0	48.993	44.733	-8,7	52.077	45.990	-11,7	97.073	95.869	-1,2

El 4'5% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0'3% en pendiente de aportación de datos y el 95'1% pendiente por otros motivos. El 35'1% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64'9% con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 11'7% (11'5% en la OG y 12'2% en OOLL) alcanzando la demora media 25 meses (22'4 en 2009) resultante de 32'9 meses en la OG (29'4 en 2009) y 1'8 meses en OOLL (1'8 también en 2009).

i) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48, 49 y 50).

Casi la totalidad de la gestión de dichas autoliquidaciones se realizó en la Oficina Gestora, salvo 24 expedientes presentados en las Oficinas Liquidadoras de Alfaro (2), Arnedo (5), Calahorra (9), Haro(6), Nájera (1) y Sto. Domingo de la Calzada (1) (cuadro nº 50). El número de autoliquidaciones despachadas por la OG fue de 9.363, inferior en un 0,7% a las de 2009. El número de autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio ascendió a 24.303, un 3% más que al inicio del mismo. El índice de demora se situó en 31'1 meses (30 en 2009), muy similar que para el conjunto de autoliquidaciones, ya que se sigue el mismo orden de comprobación, por fecha de presentación, que para el resto de autoliquidaciones por los demás conceptos del impuesto.

No se realiza habitualmente control, vía requerimiento, de las exenciones caucionales sobre compraventistas de vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo de un año, ni se dispone de datos procedentes de la Dirección General de Tráfico que permitieran la realización de cruces con los que obran en la base de datos de la DGT, ya que el Convenio suscrito con esta entidad incluye hasta la fecha sólo el intercambio de información necesaria para la gestión de tributos locales, pero no de los cedidos. Se han mantenido contactos para ampliar el alcance del Convenio y poder explotar la información de vehículos tanto en la gestión del ITP como del ISD (posible inclusión de vehículos en el caudal hereditario del fallecido y, por tanto, en la base imponible del impuesto de sucesiones), pero por el momento no se han concretado.

Se despachan las consultas en las mismas mesas de trabajo.

Además, se encuentra en marcha el proyecto de conexión, vía ORIA-Web, con la Dirección General de Tráfico, que exima de la necesidad de presentar justificantes cuando se realiza la presentación y pago telemático del ITP, generándose asimismo un código electrónico de transferencia –CET– que permita a la DGT comprobar el pago y proceder a la transferencia del vehículo sin requerimiento al contribuyente, proyecto que continúa sin culminarse.

Resulta significativo el aumento de la demora en la tramitación de declaraciones exentas de vehículos, de 3'3 meses en 2009 a 38'4 meses en 2010.

La utilización informática del modelo 621 es creciente, así el 43% de los presentados lo han sido por vía telemática o bien cumplimentados y obtenidos mediante la página ORIA-Web.

j) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 14.770 autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora y 7.352 en las Liquidadoras. Las

pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 40.417 y a 1.527, respectivamente. El índice de actividad en la Oficina Gestora alcanzó el 26'8% (24'4% en 2009), disminuyendo la demora de 37'1 a 32'8 meses; y en las Liquidadoras el índice de actividad alcanzó el 82'8% (82'6% en el ejercicio anterior), manteniéndose la demora en 2'5 meses como en 2009. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 34'5% frente al 33'3% de 2009 y una demora de 22'8 meses por 24 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Liquidadoras el índice de actividad osciló entre el 100% de Cervera del Río Alhama y el 71'2% de Santo Domingo de la Calzada.

k) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58) (*).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 4.427 por importe de 10.699 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.249 por importe de 2.326 miles de euros. En relación con 2009, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 17'2% en el número de liquidaciones y del 49'6% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un decremento del 11'1% en el número y un aumento del 5'3% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para la Oficina Gestora el 29'9%, y para las Liquidadoras el 30'6%. Entre las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 10'4% de Cervera del Río Alhama y el 53'3% de Arnedo.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6 por la OG y 1 por la Oficina Liquidadora de Cervera del Río Alhama, por importe en conjunto inferior a mil euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0'1% en la OG y 4'2% en el conjunto de las Liquidadoras. Respecto del total de complementarias supone en la Oficina Gestora el 0'14% (0'8 % en 2009) y en las Liquidadoras el 0'04% (0% en 2009).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo o renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. No obstante, la aplicación informática no

(*) Este apartado será objeto de Informe Específico para el DOPRI.

permite obtener resúmenes desglosados acerca del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas por distintas causas.

l) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	266	525	97,4	381	453	18,9	122	303	148,4	525	675	28,6
Oficinas Liquidadoras	113	152	34,5	85	69	-18,8	54	76	40,7	144	145	0,7
Total	379	677	78,6	466	522	12,0	176	379	115,3	669	820	22,6
Impugnación de valor	248	406	63,7	262	266	1,5	111	267	140,5	399	405	1,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 12% en los recursos entrados. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Santo Domingo de la Calzada la que registra el mayor número de los mismos (cuadros nº 65 a 68).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 51% del total de los recursos presentados, 48'6% en la Oficina Gestora y 66'7% en las Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0% del total, tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 36'1% (cuadro nº 62). Respecto de las impugnaciones de valor resulta algo mayor, un 39'3%, 39'5% en la Oficina Gestora y 39% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7'8%, 10'2% en la Oficina Gestora y 3'1% en Oficinas Liquidadoras.

m) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2010 fueron solicitadas 86 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 126'3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 37, situándose el índice de actividad en su resolución en el 28%, considerando las procedentes del conjunto de Oficinas, ya que todas se tramitan por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, dependiente de la DGT. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 106'5% hasta situarse en 95 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 30'8 meses (25'1 en 2009).

El incremento de la demora se debe al aumento de solicitudes. No se han adoptado por la CAR medidas resolutorias específicas con respecto a los honorarios de peritos terceros. Se concede la suspensión con la solicitud.

3. El control en vía de gestión se concretó, como en años anteriores, en la revisión formal de que el expediente estuviera completo en el momento de presentación de las declaraciones y de las escrituras o documentos aportados, verificándose formalmente la consignación de los hechos imponibles y la aplicación de beneficios o exenciones tributarias.

En el momento actual no se encuentran implementados más filtros informáticos que los cruces realizados con la información contenida en los índices notariales, descrita en el apartado 5 siguiente.

Las OOLL han de solicitar del Registro de la Propiedad correspondiente una anotación preventiva en los casos de documentos presentados a liquidación por AJD relativos a inmuebles cuando sea de aplicación el art. 20.Uno.22º.c) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), reflejando que dicho inmueble estará afecto al pago del ITP y AJD en su modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de que el adquirente no proceda a la demolición y promoción antes de efectuar una nueva transmisión.

Dado que no se coordinan los controles con las inspección, hasta la fecha, no se han aplicado sanciones en vía de gestión por infracciones tributarias, debido a la complejidad del procedimiento y a la falta de herramientas informáticas que faciliten su seguimiento y control, respecto al ITPAJD.

La aplicación informática no permite la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y RD 1065/2007, encontrándose en curso los trabajos dirigidos a la inclusión en ATE de los mismos.

Se envían al área de valoraciones los expedientes de segunda transmisión y, en el caso de AJD, las escrituras de obra nueva, división horizontal, ampliaciones y demoliciones.

4. Se recibe en la Intervención la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 615 y 630. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. La Ley autonómica 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el año 2004, estableció que la Consejería de Hacienda podría promover la presentación telemática de las escrituras públicas. A su vez, la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de MFA para el año 2005, dispuso que los Notarios con destino en la CAR debían remitir por vía telemática a la DGT la copia electrónica de las escrituras que autorizaran, así como una ficha resumen de sus elementos básicos. Por otra parte, la Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente los índices notariales, habiéndose informado que afluyen vía EDITRAN.

Se realizan cruces entre las bases de datos de la CAR y los índices notariales obteniéndose 4 tipos de listados, que son puestos a disposición de los servicios de Inspección para su análisis:

- Protocolos no presentados a declaración.
- Protocolos coincidentes en sus datos fundamentales con los datos obrantes en las bases de datos propias.
- Protocolos no coincidentes.
- Protocolos no informados, es decir, no remitidos por los Notarios en los índices, sobre los que consta, sin embargo, la declaración procedente en la Comunidad.

Las actuaciones inspectoras se centran fundamentalmente sobre los protocolos no presentados, una vez comprobado que por error en la grabación de los datos no se encuentran entre los protocolos no coincidentes y se concretan en requerimientos a no declarantes o en inicio del procedimiento de Inspección dependiendo de la cuantía de las deudas detectadas o de la complejidad de la materia.

Las mejoras informáticas introducidas en 2010 relativas al tratamiento de los índices notariales, así como de las aplicaciones propias y de las OOLL para una más ágil y eficaz explotación de los cruces de información obtenidos, ha reducido en un 42% los protocolos a analizar y facilitar así la realización de requerimientos.

Se están manteniendo conversaciones con el Colegio de Notarios de la Rioja para acogerse al sistema SIGNO (Servicio Integrado de Gestión Notarial), encontrándose pendiente de firma el Convenio de Colaboración, que establecería una nueva relación de intercambio de información con la CAR y que incluiría la remisión por aquéllos de la nueva ficha notarial, y escritura pública electrónica, vía SIGNO, y liquidación del ITP y AJD mediante integración con el portal Tributario de La Rioja, así como la remisión por el Gobierno de La Rioja de diligencias de presentación y pago cuando el Notario haya sido autorizado por los interesados.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 25,3 % de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 16,4 % de la recaudación por ISD, el 27,5 % (cuadro nº 141) del ITP y el 30,7 % de AJD.

En el marco de lo establecido en la Orden de 31-3-92 y el Convenio de 4 de mayo del mismo año, las OOLL tienen encomendadas funciones en materia de gestión y liquidación del ISD y del ITP y AJD aunque en vehículos usados apenas realizan liquidaciones. Como recordó la Circular 2/2004, de 1 de junio de la DGT, las OOLL no ostentan competencia alguna en materias distintas a las indicadas, tales como la revisión o inspección de los referidos Impuestos, devolución de ingresos indebidos o práctica de TPC.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso a dicho sistema informático del Colegio de Registradores "on line", lo que le permite una consulta puntual de los campos objeto de grabación de los expedientes gestionados por las OOLL. Además de ello, mensualmente, el Colegio de Registradores pone a disposición por el sistema EDITRAN información de la gestión llevada a cabo por todos los Registros de la CAR. Con periodicidad igualmente mensual se incorpora a la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad el importe recaudado en las cuentas restringidas de cada Oficina Liquidadora. No obstante, se pretende en un futuro que las OOLL puedan utilizar la misma aplicación informática de gestión y con igual detalle, exigencias, filtros, etc. que los propios servicios de la DGT, aunque no se había puesto en marcha hasta el momento de la Visita de Inspección en 2011.

Las OOLL utilizan las tablas de valoración internas de bienes rústicos y urbanos de la DGT como referencia básica para la práctica de comprobaciones de valor mantenidos los valores en 2010, sin perjuicio de que alguna de ellas utilice también otros criterios de valoración, tales como valores contenidos en registros públicos, valores de fincas de naturaleza y características análogas, etc. La mayor parte de las comprobaciones de valor de los documentos presentados en ellas se realizan por las OOLL, remitiéndose a las unidades facultativas de la DGT aquellos expedientes en los que existen dudas para la fijación de valor, existan alegaciones o se formulen recursos; también, los expedientes que generen devolución de ingresos indebidos o cuando deba practicarse alguna rectificación de la liquidación originaria.

Precisamente en materia de comprobación de valores, la DGT aprobó y remitió a las OOLL la Circular 1/2007, de 19 de febrero, autorizándoles a realizar dicha comprobación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 57 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien señalando que, en las compraventas de edificaciones urbanas

hipotecadas, el medio prioritario será el valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas, que en el momento actual, se consideran bastante ajustadas a la realidad del mercado.

Los controles sobre las valoraciones realizadas por las OOLL se ha llevado a cabo al igual que en ejercicios anteriores por medio de las Visitas de OOLL.

Se aprobó con fecha 12-9-06 una Circular con instrucciones a las OOLL en relación con la asignación de NIF's provisionales a intervinientes sin él, sin que hasta la fecha de la Visita se hayan emitido nuevas Circulares o Instrucciones con respecto a la actuación de las OOLL.

Existe convenio de colaboración con el Decanato de Registradores de la Propiedad, desde el año 1992 que es prorrogable automáticamente.

2. Durante los meses de febrero y marzo, se realizaron Visitas a las OOLL, en las que se entregaron sendos cuestionarios. Las actas derivadas de dichas visitas en 2011 se encontraban pendientes de realizar la verificación de los cuestionarios, en el momento de la Visita de Inspección. En las referentes al año 2010 se puso de manifiesto disfunciones en una de las Oficinas, respecto a la donación de participaciones sociales, al observarse falta de la documentación necesaria para comprobar si procede aplicar la reducción correspondiente (99% según normativa autonómicas/y 95% según normativa estatal).

Las personas que realizaron las Visitas fueron la Jefe de Sección de ITP y AJD y las Coordinadora de Planificación y Asistencia al contribuyente, además del Jefe de Area de Inspección y Valoración.

En el caso de observarse alguna disfunción (como ha sido en el caso anterior) se envía un recordatorio a todas las oficinas acerca del procedimiento correcto.

En el ISD, dada la situación de declaración de valores muy elevados en los inmuebles, se llegó, de acuerdo con la AEAT, a la decisión de no realizar comprobaciones del valor declarado, a efectos de facilitar la comprobación en la Agencia.

3. A partir de 1 de enero de 2010, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de noviembre de 2009, los Servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de tributos, están sujetos a IVA.

Todas las facturas de las Oficinas Liquidadoras se reciben en la CAR desde Enero de 2010, con liquidación de IVA separada de liquidación de honorarios y girada sobre el total de dichos honorarios, es decir, antes de practicar la retención del 15% de IRPF.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Actúa como interlocutora única a efectos de coordinar el control de la remisión de fondos y documentos que se envían a otras Comunidades Autónomas (CCAA), una funcionaria procedente de la AEAT y destinada en la CA que tiene encomendadas funciones de Coordinadora de Planificación y Atención al contribuyente. Dado que la DGT tiene competencia en todo el territorio de la CAR, en tanto que las OOLL sólo la tienen en el ámbito geográfico de su distrito hipotecario, pueden darse respecto de estas últimas tanto incompetencia territorial y funcional para liquidar dentro de la Comunidad, como incompetencia con otras CCAA en función de los puntos de conexión.

Con el objeto de minimizar en el máximo posible las incompetencias, el Gobierno de la CAR a través de la Ley 5/2008 de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009 ha regulado los requisitos para la presentación y pago de determinados tributos cedidos.

a) En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades.

En los supuestos de incompetencia de una Oficina Liquidadora (OL) respecto de otra de la propia Comunidad, suele mediar acuerdo entre ambas, sin necesidad, en general, de que intervenga la DGT, procediendo la Oficina incompetente a remitir a la competente el expediente para que ésta practique la liquidación que corresponda.

Las Instrucciones impartidas son que en primer lugar se debe evitar en lo posible la incompetencia, informando y disuadiendo al contribuyente de presentar y realizar ingresos para los que la CAR sea incompetente, y en caso de que no se haya podido evitar, no realizar sobre estos expedientes actuaciones de liquidación o inspección.

Si se detecta alguna incompetencia, se envía a la CA correspondiente con oficio de remisión y se comunica al contribuyente dicha actuación, informando a la Intervención para que realice la anotación contable pertinente y ordene a Tesorería el trasvase de fondos.

El plazo de 4 meses se considera demasiado riguroso, dado que la detención de incompetencias suele llevar mas tiempo aunque desde que se detecta hasta que se envían los fondos el período es breve.

b) En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los

fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CAR y la correspondiente OL lo ponga en conocimiento de la DGT.

A tales efectos, está dispuesto que los Registradores de la Propiedad con destino en la Comunidad han de remitir a la DGT trimestralmente una declaración con la relación de los documentos referidos a actos o contratos sujetos al ISD o el ITP y AJD que se presenten a inscripción cuando el pago o la presentación de la declaración se haya realizado en otra CA a la que no corresponda su rendimiento. Se ha informado que la mayor parte de las incompetencias de otras Comunidades detectadas por esta vía viene concentrándose en el ISD.

c) Reclamación de fondos y expedientes.

A partir de la expresada obligación de información por parte de los Registros, el sistema de control aplicado por la DGT consiste, en cuanto al ITP y AJD, en comprobar si la Comunidad en la que se presentó la declaración ha procedido al envío del expediente y a la realización de la transferencia, reclamándolos de la misma en caso contrario; dada la dificultad de operar de esta manera si se trata de documentos privados, se estaba estudiando el mejor modo de solventar esta insuficiencia. Igual sistema se aplica respecto al ISD en cuanto a las donaciones, no así en el caso de las adquisiciones por vía sucesoria, ya que el cruce de datos del Registro Civil (fallecidos) con los del Registro de la Propiedad sobre casos de incompetencia se juzga por la CAR poco eficiente, por lo que se complementa por la consulta en BDC y en su caso requerimiento al Ayuntamiento de certificado de empadronamiento del fallecido.

En el cuadro nº 131 se ofrece el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. Se efectuaron 117 transferencias (131 en 2009) a otras 14 CCAA, por importe de 1.503 miles de euros (1.807 miles de euros en 2009), habiéndose recibido 9 transferencias (129 en 2009) de otras 3 CCAA, por un importe conjunto de 12 miles de euros (3.441 miles de euros en 2008). Se elabora una Memoria Explicativa en la que se relacionan todos los expedientes y se concilian las posibles diferencias por distintas fases de recepción de los documentos o del importe.

2. De acuerdo con la modificación efectuada por la Ley 4/2008 de 23 de diciembre en el Texto Refundido de la ley de ITP y AJD la Ley 5/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009, estableció el “cierre registral” señalando:

1. Que el pago de las deudas tributarias se considera válido y tendrá efectos liberatorios únicamente en los supuestos en que dichos pagos se hayan efectuado en cuentas de titularidad de la CAR, a favor de ésta y utilizando los modelos de declaración aprobados por la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Los pagos que se realicen en órganos de recaudación incompetentes, sin convenio con la CAR, o a personas no autorizadas para ello, no liberaran en ningún caso al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos presentados a fin distinto del de su liquidación, sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración tributaria en oficinas de la CAR.
3. La presentación y/o el pago del impuesto sólo se entenderán acreditados cuando el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa de la presentación junto con el correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos debidamente sellados por los órganos tributarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y conste en ellos el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable.
4. En el supuesto de declaraciones tributarias cuyo pago y/o presentación se haya efectuado por los medios telemáticos habilitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la acreditación de la presentación y pago se ajustará a la normativa dictada al efecto por la Consejería competente en materia de hacienda.

No se ha observado problemas de gestión derivados de esta medida, sino por el contrario en la CAR ha supuesto una herramienta de gran utilidad para el control de incompetencias, situación que se ha seguido manteniendo en el 2010, con una disminución apreciable de la necesidad de reclamar a otras CCAA.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos, continúa efectuándose por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda. Se dispone de una aplicación informática para el seguimiento de los tiempos. Las relaciones con el TEAR se desarrollan en un marco de alta colaboración.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó en el año 2010 en 40 días (49 en el año 2009), desglosados en 38 días para el Procedimiento General y 41 días para los que rige el Procedimiento Abreviado (49 y 48 días respectivamente en 2009). En todos los casos el plazo ha sido inferior a la media nacional, aunque no se ha cumplido el plazo legal. Esta situación ha motivado varias advertencias por parte del TEAR a fin de que se active la remisión a fin de poder cumplir los plazos legales, la última fue en marzo de 2010.

No obstante el incremento de litigiosidad producido en el último año con respecto a tributos cedidos, hace difícil la cumplimentación de los plazos legales independientemente en las fechas de recepción, aunque no deja de constituir un requisito esencial, por lo que debe procurarse agilizar el envío.

En vía y/o formato electrónico no se reciben en el TEAR los expedientes. Dificultades de adaptación de las aplicaciones informáticas lo impiden por el momento.

2. No se ha manifestado interés en la asunción de las facultades de revisión por parte de la CAR.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 209 presentadas en 2001 hasta las 608 del ejercicio 2010.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
La Rioja	209	162	144	144	205	212	259	493	346	608
Total	209	162	144	144	205	212	259	493	346	608

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 428 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 70,39 % del total, 163 y un 26,81 % al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego no tuvieron

incidencia alguna, ya que no se presentó ninguna reclamación. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,63 % del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

A 31 de diciembre de 2010 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 333 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 214 expedientes, un 180 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 70 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 27 % al ISD y el 3 % Actos del Procedimiento Recaudatorio.

En un 67'25% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71'76% en el caso del ISD y en el 68'3% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio y en las relativas a la Tasa sobre el Juego no se presentaron reclamaciones en Actos del Procedimiento Recaudatorio, no se dictó ninguna estimatoria.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 78 % del total de las entradas en el ejercicio.

El 70% en ISD y el 71,9% en ITP y AJD de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 45% en ISD y el 11% en ITP fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 37'3% y el de las estimadas parcialmente del 6,25%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son falta de motivación de la comprobación de valores, en las de obra nueva y de división horizontal, la aplicación del coeficiente 1,32 y la vulneración de la sentencia del TS, así como la oposición a la tasación hipotecaria.

En 2010 ya se estaban recibiendo reclamaciones del año 2009 con el nuevo sistema de precios medios de mercado (PMM) procedentes de OOLL.

El criterio del TEAR de La Rioja respecto a las comprobaciones de valor anteriores a 2008 ya se ha expuesto en informes anteriores y es en general, estimatoria de aquellos casos en que se aprecia ausencia de motivación o defectos de procedimiento.

En cuanto a las reclamaciones de 2009 en las que se ha aplicado el nuevo sistema de PMM, aunque se acompañe al expediente dictamen inicial de Técnico de la Administración debidamente identificado, si se limita a determinar el valor mediante una operación aritmética, sin ninguna explicación sobre los valores unitarios y coeficientes que aplica sobre la superficie construida del inmueble, el TEAR de La Rioja aplica la

doctrina del TEAC, en el sentido de que el informe no reseña las características que concurren en el bien tasado, pues se utiliza un módulo unitario por metro cuadrado de superficie construida, el cual tiene su origen en precios de mercado, pero no se acompaña el trasvase del estudio de PMM al caso concreto.

Por otra parte a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 29 de mayo de 2009, ha surgido un nuevo conflicto respecto a la valoración de las declaraciones de obra nueva, a efectos del IAJD.

En estos casos, las resoluciones del TEAR de La Rioja estimaban las reclamaciones, si se había aplicado al coste de ejecución material el coeficiente 1,32% añadiendo que engloba el beneficio industrial, tasas y licencias.

En este momento en las declaraciones de obra nueva la CAR aplica sobre reclamaciones basadas en este sistema únicamente el coste de ejecución material, aunque sí utiliza el coeficiente citado para calcular por el método residual el valor de repercusión de suelo en la división horizontal, fórmula que el TEAR venía aceptando de acuerdo con el RD 1020/93 hasta la emisión de la Sentencia del TSJ de La Rioja de 15 marzo de 2011 que modifica el criterio.

El TSJ se basa en diferentes argumentos jurídicos para modificar su opinión, fundamentalmente en la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 1999 que afirma que “los informes periciales que han de servir de base a la comprobación de valores deben ser fundados, lo cual equivale a expresar los criterios, elementos de juicio o datos tenidos en cuenta, no pudiendo entenderse cumplida tal obligación si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta mediante fórmulas repetitivas que podrían servir, y de hecho sirven, para cualquier bien..., la comprobación de valores debe ser individualizada”.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Se modificaron en el transcurso de la visita los ingresos contabilizados por el casino, ya que se habían facilitado los relativos a los 3 primeros trimestres de 2010 y el último de 2009 (ingresado en enero de 2010), consignando tras la modificación los correspondientes a las declaraciones presentadas relativas a los cuatro trimestres del ejercicio 2010.

Asimismo fue aportado el número de máquinas censadas a 31 de diciembre de 2010, ya que figuraba la cifra de 31 de diciembre de 2009.

Los demás datos aportados sobre gestión de la Tasa del Juego resultaron conformes.

El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas es real, así como también el importe de las mismas cargado a los operadores, independientemente de la fecha en que se ingresaron, por cuanto son datos que proporciona la aplicación informática, la cual contiene información actualizada del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas, descrita más pormenorizadamente en el apartado 4 siguiente.

2. La CAR tiene atribuida la competencia normativa exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, con excepción de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas. Como cada año, se aprobó a fin de 2009 la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el siguiente, 2010 (Ley 6/2009, de 15 de diciembre), que modifica la regulación de la base imponible, tipos y cuotas tributarias de los tributos sobre el Juego. Asimismo, se publicó como cada año en el BOR (10 de enero de 2011) la Resolución de la Dirección General de Tributos que aprueba el registro anual de autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B, C y D del ejercicio 2010 y se establece un plazo de exposición pública en las dependencias de la DGT para que los interesados puedan examinarlo e interponer recurso de reposición.

El 20 de abril de 2010 fue publicado en el BOR la Resolución del Consejero de Hacienda de 17 de febrero de 2010 por la que se habilitó el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego, posibilidad, hasta ese momento, sólo existente, en el ámbito de los tributos cedidos, para el ITP y AJD y que desde entonces se amplió para todos los conceptos impositivos de Juego excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

d) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2010 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe

de 583 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un decremento de 44 miles de euros.

e) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 8.505 (en miles), frente a 8.435 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 3.135 en miles de euros frente a 3.398 miles de euros en 2009.

f) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de la Comunidad ha disminuido con respecto al año anterior, pasando de 2.436 en fin de 2009 a 2.287 en 31-12-10, lo que supone un porcentaje de -6'1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 9.140 por importe de 8.517 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 9.576 por importe de 8.639 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -4'5 por ciento en el número y del -1,4 por ciento en el importe.

g) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Fueron presentadas 7 declaraciones por el concepto "Apuestas", por un importe total de 29 miles de euros, y 20 declaraciones por el concepto "Combinaciones aleatorias", por importe de 8 miles de euros.

h) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se interpuso 1 recurso de reposición en relación con la Tasa de Juego, que fue resuelto dentro del año, siendo desestimado.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutre de la información que facilita el área administrativa de control integrada en la misma DGT, que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, registro de máquinas y actualización de los censos.

La CAR no emite signos distintivos de las máquinas operativas. Existe un Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero con dependencia funcional de la DGT de la CAR, en virtud de Convenio suscrito en 1994, cuya actuación y vigilancia hace innecesaria la emisión de aquéllos.

El sistema adoptado por la DGT de liquidación censal “a priori” y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago ya que al ser contraídas las liquidaciones entran en el circuito informático del Sistema General de Ingresos y, en caso de impago en voluntaria, pasarían a la vía de apremio. Además, el Reglamento de máquinas recreativas establece la obligatoriedad de prestar una fianza, a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad, y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo, por tanto, la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

No obstante, en los casos de cambios de titular de las máquinas en el transcurso del año la aplicación informática emite los fraccionamientos trimestrales de la tasa a nombre del titular en el momento de la emisión y no del propietario a 1 de enero, como establece la ley, error que debe subsanarse manualmente por el personal del área de Juego. Por el momento, no se ha contemplado la modificación de la aplicación informática para corregirlo, dada su complejidad.

Desde abril de 2010 se encuentra habilitado en la plataforma ORIA-Web el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego para todos los conceptos impositivos excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, aunque en dicho ejercicio no ha sido presentada ninguna declaración por esta vía.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CA de La Rioja ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 13, igual a los 13 del año anterior, atendidos por 12 efectivos (12 en 2009). Se han utilizado 8 locales en 7 municipios (8 y 7 respectivamente en el ejercicio anterior), aunque se han constituido plataformas conjuntas (como en 2009).
- Los datos incluyen a 5 personas contratadas por el Gobierno de la CAR que prestaron servicio en el Centro de asistencia al contribuyente, conjuntamente con la AEAT y cuyos datos obran en poder de esta.
- Se han cumplimentado 1.155 declaraciones de IRPF (3.598 en 2009) y se han grabado 53 en PDF y 1.102 telemáticamente. La rectificación de borradores de declaración alcanzó los 825 con la confirmación de los mismos.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia móvil y elaboración de manuales: No han participado las OOLL.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAR, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior por cuanto la CAR no había asumido a 31-12-10 la gestión efectiva de este impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. De igual forma a lo señalado para el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), la Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH) ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31-12-10. Tampoco estaba previsto que lo hiciera durante el año 2011. Por tanto, las funciones inherentes a su gestión continúan siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo; mensualmente se recibe desde la AEAT información del importe transferido por la liquidación de este concepto en el mes anterior.

2. Se ha informado que se ha venido recibiendo información del modelo 569 de declaración-liquidación en soporte papel desde la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. El seguimiento de tal información resulta de particular interés para la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda (Servicio de Tesorería y Política Financiera e Instituto de Estadística de La Rioja).

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos aportados por la Comunidad resultó con ciertas discrepancias. En general debidas al diferente sistema de computo de las Unidades Gestoras y facultativas e inspectoras, que se concretan en los siguientes aspectos:

- 1.- En los servicios de valoración se recogen los expedientes pendientes de valorar solicitados por otras Comunidades Autónomas, sin desagregación de este dato.
- 2.- En la Sección de Sucesiones se recogen los expedientes pendientes de valorar solicitados a otras Comunidades Autónomas.
- 3.- En los estadillos de Transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes (1 expediente puede tener varias autoliquidaciones) y los servicios de Valoración recogen el número de expedientes.
- 4.- Los servicios de Valoración también recogen como expedientes pendientes de valorar los solicitados por los servicios de Inspección, que no se recogen en los estadillos CA y C5.

Se han comprobado y modificado las cifras de entradas y pendientes ya que tanto en el ejercicio 2009, como en el 2010 se habían incluido como expediente de valoración las contestaciones a alegaciones.

No obstante por parte de los servicios de valoración se considera que de algún modo debería computarse esta actividad que va en aumento y precisa de contestación por escrito, requiriendo dictamen motivado en la mayoría de los casos.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	11.000	8.038	-26,9	5.276	4.687	-11,2	8.230	6.634	-19,4	8.046	6.091	-24,3
Inspectoras	10	13	30,0	55	63	14,5	52	59	13,5	13	17	30,8
Total	11.010	8.051	-26,9	5.331	4.750	-10,9	8.282	6.693	-19,2	8.059	6.108	-24,2

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-10,9 %) y un descenso de los despachos (-19,2 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un -24,2%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 11 meses frente a los 11,7 meses de 2009. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 3,5 meses frente a los 3 meses de 2009. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 11,7 meses (igual que en 2009).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de las tablas internas de PMM. En la valoración de bienes de naturaleza rústica según las orientaciones por comarcas que se les facilitan.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. El Servicio Territorial de La Rioja (cuadro nº 83.1) en las 10.063 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 350.505 miles de euros, un 21,5 % (29,6 % en 2009).

Las valoraciones de bienes rústicos (14.856 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2010 un incremento de 20,3 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 63.454 miles de euros (20,2 % en 2009).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 22.719 miles de euros, 6,1% en OOLL, 81,2 % en unidades facultativas y 0 % en Oficinas gestoras (38,4%, 14,3% y 0% respectivamente en 2009).

4. El sistema y medios de valoración utilizados, mantiene respecto a expedientes de 2007 (pendiente la entrada desde Noviembre en oficinas facultativas) en el momento de la Visita, los rasgos básicos de ejercicios precedentes, fundamentados en una valoración singularizada o individualizada para bienes rústicos y urbanos en función de tablas internas (aplicables también por las OOLL), tomadas como referencia para la determinación del valor, de modo que sólo suele acudir a la comprobación mediante dictamen singularizado de Perito si el valor declarado por el sujeto pasivo queda por debajo de los de referencia en las tablas.

A partir de los expedientes del año 2008, se inició el sistema de precios medios de mercado, a través de un estudio de mercado de todo el territorio de la CAR, con zonificación por áreas y calles y tramos realizado por empresas externas. Los valores resultantes se pueden obtener a través de la pág. Web. Para el ejercicio 2010 (vigente en 2011) se ha realizado un nuevo estudio por la misma empresa, que ha supuesto una actualización, a la baja en los valores a partir de 1/1/2010.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las tablas internas para el año 2007 básicas están basadas en los valores estimados por el personal técnico facultativo, en función de sus conocimientos y experiencia del mercado, sin aplicación, por tanto, de coeficientes referenciados al valor catastral ni baremos de precios medios de mercado según tablas objeto de difusión pública. En el caso de los bienes rústicos, los valores para las tablas internas se apoyaron en cartografía informatizada y fotografía aérea con base en la correspondiente información del Catastro. Existen, además, casos singulares en urbana: valores asignados a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y en la tasación de fincas con base en lo previsto en la legislación hipotecaria.

Las tablas de rústica se modificaron para actualizarlas en el año 2010 fundamentalmente por disminución del valor del viñedo. En caso de que se transmita el derecho de plantación junto con la tierra se valora como viña, si está arrancada se valora separadamente el derecho según precios de mercado que están publicados en la página Web.

Como se ha anticipado en el subapartado 2.1.6., el TEAR viene estimando las reclamaciones sobre valores comprobados que no juzga suficientemente motivadas o en las que han existido defectos de procedimiento, lo que ha venido ocurriendo, en una gran parte de supuestos, en las comprobaciones de valor efectuadas una vez resuelto en contra del reclamante recurso de reposición. El TEAR desestima, en cambio, la generalidad de las reclamaciones que puedan interponerse frente a los valores asignados en contratos de seguro o en tasaciones hipotecarias.

En el caso de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales de valoración, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, tablas de precios medios para vehículos, etc.

Se comunica al contribuyente en hoja de valoración referencia al art. 57 de la LGT.

Respecto al área de valoraciones rústicas se está realizando un estudio de mercado, a través de contratación con una empresa privada a fin de elaborar una tabla de PMM que se incluirán en la página Web para difusión pública, al igual que en el caso de urbana.

5. Durante el ejercicio 2010 se atendieron 161 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 159 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 7.950 %. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación con la hoja de valoración si se aporta al expediente, en caso contrario si el sujeto pasivo declara otro valor, no es posible la comprobación de la vigencia de la valoración. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada. Las solicitudes de valoración se suelen pedir únicamente para solares, naves superiores a determinado tamaño en relación con la superficie de la parcela, o viviendas unifamiliares de más de 500 m² de parcela, en cuyos casos no ofrece la valoración el sistema.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 302 recursos de reposición, cifra inferior en un 9,58 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 61,8 %, (56,7 % en 2009) y la demora en 7,4 meses frente a los 9,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que, en este último caso presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 72,6 % y la demora en 4,5 meses. En 2009 estos índices se situaron en el 67,6 % y en 5,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 78 en 2010 vs. 91 en 2009 y los despachos de 82 en 2010 vs. las 73 en 2009.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. A partir de la Sentencia del TS de 28 de mayo de 2009 el TEAR de La Rioja mantiene en declaración de obra nueva la valoración al coste de ejecución, lo que planteó problemas de interpretación a los Servicios de Valoración.

En el momento actual los servicios de valoración de la CAR, no incluyen el beneficio industrial ni honorarios, licencias y tasas, por lo que las valoraciones se limitan al coste de ejecución material de acuerdo con el criterio del TEAR.

No obstante, respecto a las valoraciones realizadas en materia de división horizontal, a la hora de calcular el valor del suelo, por el método residual, se incluye como valor de la construcción el beneficio industrial, honorarios y licencias.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión inspectora previamente remitidos por la DGT fue realizada de conformidad.

No incluyen los expedientes sancionadores. Al computar este dato, se excluye la reducción de las sanciones.

El importe de la reducción practicada conforme a lo dispuesto en el apartado anterior no exige más requisito que la notificación al interesado, de acuerdo con lo especificado en la Ley.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 243, por un importe total de 2.946 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 142 actas por un monto total de 1.624 miles de euros, lo que supone un incremento del 71,3 % en el número y un incremento del 81,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 12 miles de euros, lo que supone un incremento del 9 % respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, constituyen el 3,4 % de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa en un 78,9 %, con relación a 2009 el % el 1,9.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2010 fueron 224 y el montante total 2.870 miles de euros, con un aumento del 70 % en su número y un incremento del 81,3 % en la deuda. Con un importe medio por acta de 13 miles de euros (Cuadro 93), un 8,3 % superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 5,3 % de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 96,3 (2,7 en 2009) % superior al obtenido en 2009.
- Se incoaron 15 actas por el ISD con importe total de 62 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 50 % respecto a las actas incoadas durante 2009 y del 51,2 % en el importe. La deuda media por acta ascendió a 4 miles de euros, igual a la obtenida en 2009 y su participación en la recaudación del impuesto 0,3 % de los ingresos aplicados se mantuvo con relación a la del ejercicio anterior.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 2 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 4. miles de euros con un aumentó en su número y en la deuda ya que no se instruyó ninguna en el ejercicio anterior. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros

(Cuadro 91), constituyeron el 1,8% de la recaudación aplicada por este concepto. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

Por la Tasa sobre el Juego se incoaron 2 actas por importe de 10 miles de euros.

Por modelos de acta, fueron incoadas 184 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.101 miles de euros y 59 de disconformidad por valor de 845 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 75,7% y el 24,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 71,3 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 28,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No se levantó ningún acta con motivo de actuaciones inspectoras de la AEAT en relación al Impuesto de Patrimonio.

3. De las 259 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 244 instruidas en el ejercicio y 15 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 225., quedando 34 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,9 %, (90,9 % en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. En descenso en el porcentaje de actividad se ha debido a la complejidad de las actas en algunos casos.

Respecto a las 225 actas liquidadas, todas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 1,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, iguales a los del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 162 por un importe de 1.964 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (94,7 en 2009) y del importe de dicho año 2009 (1.082,7 miles de euros).

5. Anualmente la CAR elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la Comunidad Autónoma. Dicho Plan no

incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

Las actuaciones aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, Art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP) por ejercicios no prescritos, por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos relativos a ISD (ej. herencias sin presentar).

El Plan no considera objetivos numéricos para el área de Inspección, sino líneas y criterios estratégicos de lucha contra el fraude y de refuerzo de alianzas con otras Administraciones Tributarias, en especial con la AEAT.

Las actuaciones incluidas en el Plan abarcan no solo tributos cedidos, sino también propios y locales de aquellos municipios que han delegado esta materia.

Si bien no se realiza un seguimiento de objetivos concretos, se elabora anualmente un Informe sobre el resultado del Plan General de Control Tributario, que permite comparar las realizaciones con las del ejercicio anterior.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por la inspección han sido los siguientes en el ejercicio 2010:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

No se han realizado actuaciones significativas respecto a este impuesto en vía inspectora, ya que los cruces para detectar posibles no declarantes se llevan a cabo en las unidades de gestión, aunque en el Plan de Inspección se incluyen controles respecto a declaraciones anteriores a 1 de enero de 2008 presentadas por sujetos pasivos con base imponible superior a 180.303,63€ y otras comprobaciones respecto a no declarantes (herencias, donaciones, etc.).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la CAR, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles/AEAT, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.

- Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones “mortis causa” que se considera relevantes y especialmente complejas.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias de colaboración, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, vía requerimientos masivos protocolos notariales no presentados, derivando a Inspección o a gestión en función de la cuantía (superior o no a 1.000€ de cuota a ingresar o casos especialmente complejos) así como posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV), como línea separada.
- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones onerosas de padres a hijos; transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u Operaciones Societarias y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas autonómicas.
- Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación por algunas de las unidades visitadas como son en la CAR: información trimestral de la Gerencia Catastral sobre contratos privados de compraventa, información de los Ayuntamientos, sobre concesiones administrativas, así como adjudicaciones en subasta pública enviadas por los Juzgados, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ó detectadas a través del Boletín Oficial de La Rioja (BOR).

El plan de control tributario de la Comunidad para el ejercicio 2011 mantiene las actuaciones inspectoras respecto del concepto IP, por los ejercicios no prescritos, aunque su incidencia sea mínima.

- **Utilización de la herramienta ZUJAR.**

Se ha utilizado la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT en los siguientes conceptos: subastas y herencias. El importe de las actas incoadas gracias a dicho instrumento de selección no está desglosado.

No obstante, al respecto se ha expuesto la siguiente problemática:

La CAR considera que posee suficiente información a través de las herramientas que se han citado en el punto 6 anterior, por lo que si bien se ha obtenido el permiso de exportación de ZUJAR A Excel en el año 2010, su utilización ha sido limitada, no presentando grandes avances respecto al ejercicio anterior.

En el año 2010 la CAR ha realizado 184 peticiones: 113 de contribuyentes, 70 de transmisiones patrimoniales y 1 de catastro. De estas peticiones no se han derivado actuaciones de inspección de cuantía significativa, aunque los Servicios correspondientes están interesados en mejorar la utilización de esta herramienta en el futuro, ya que, por el momento, se trata de una fuente complementaria para la Inspección.

No se han detectado titularidades de ciudadanos de la CAR en cuentas bancarias en el extranjero.

7. En el ejercicio fue recibida 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2009. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (igual en 2009). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras Comunidades y ninguna ha sido enviada a éstas (Cuadro nº 98) por parte de la CAR.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT fue la comprobación de la liquidación disolución de la Unión Temporal de Empresas (UTE), cuyo objeto social lo constituía la promoción de viviendas en Albelda de Iregua y que se archivó, dado que el domicilio fiscal de la entidad está ubicado en Badalona (Barcelona).

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 7 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 6 entrados en 2009. El total de ellos correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Todos los resueltos han sido desestimados.

La causa fundamental de los recursos a diferencia del ejercicio anterior, la constituye la discrepancia IVA-ITP.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 87,5 %, y la demora en 1,7 meses, mejorando los índices en relación con los de 2009 en que fueron respectivamente, del 83,3 y de 2,4 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 1 recurso pendiente de tramitación, al igual que al inicio del ejercicio.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 130 expedientes sancionadores por importe de 482 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 34,0 % en el número y un incremento del 139,8% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece al incremento en el nº de actas levantadas en el ejercicio 2010.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 6 expedientes por valor de 15 miles de euros; 122 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 464 miles de euros, 1 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 1.000 euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 129 por un total de 474 miles de euros, de los que 2, por importe de 1 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La aplicación brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido en el ejercicio 2010 cambios reseñables relativo al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAR que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma.

La contabilidad de ingresos se lleva a cabo mediante un sistema informático integral excepto con respecto al cargo en ejecutiva de OOLL que se graba manualmente.

El contraído por recaudación se efectúa quincenalmente cuando procede de OOLL.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de La Rioja en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 4 de marzo de 2011, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

No se aporta información acerca de los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, por no estar informatizada dicha información. (apartado 2.5.1. de este Informe).

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco, por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 148 de la Ley General Presupuestaria de 26 de Noviembre de 2003 establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de La Rioja un procedimiento de control financiero y de gestión a la posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos a través del Plan Anual de Control Financiero aunque no se han incluido en el mismo en 2010 actuaciones de control respecto a tributos cedidos.

Se ha mantenido la fiscalización previa limitada respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por la Intervención General (Sección de Control de Gastos de personal e ingresos).

Dicha fiscalización previa no ha dado lugar a la existencia de reparos en 2010, ya que respecto a las devoluciones de ingresos no se formulan reparos formales, sino que se devuelven, en su caso, los expedientes para cumplimentar las deficiencias. Que se manifiestan de modo verbal, dada la cercanía de la Intervención a las unidades gestoras.

2. Como ya se ha manifestado, la Intervención General de la CAR, no ha realizado en 2010 actuaciones de control financiero a posteriori sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos al no estar previsto en el Plan Anual, extendiendo este tipo de actuaciones, únicamente al ámbito del gasto.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas del Estado hace todos los años una fiscalización externa que incluye ingresos. El último Informe definitivo recibido se refiere a los años 2004-2005. En el momento de la Visita, se encontraba en periodo de alegaciones el correspondiente a 2006-2007.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 111 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAR, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 04-03-11, conforme a la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

No existían partidas pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable, encontrándose todos los ingresos debidamente identificados y aplicados en contabilidad.

No se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados, en voluntaria y/o ejecutiva, debido a que el tratamiento de los mismos se realiza en Contabilidad manualmente, previa comunicación por las áreas gestoras de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, mediante anulación de la liquidación inicial y emisión de las nuevas que correspondan, debiéndose llevar un control individualizado de las mismas y de los plazos correspondientes. El volumen creciente de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos dificulta, por otra parte, su cómputo manual, que habría de realizarse puntualmente en la fecha de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	14.289	18.988	32,9
Rectificaciones	33	5	-84,8
Derechos pendientes de cobro liquidados	14.322	18.993	32,6
Derechos contraídos	99.083	100.699	1,6
Derechos anulados	4.161	5.535	33,0
Derechos líquidos	109.244	114.157	4,5
Derechos cancelados	90.256	88.699	-1,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	18.988	25.458	34,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) suman un total de 25.458 miles de euros. Respecto del total de derechos

contraídos en 2010, suponen una proporción del 25'3% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 6.470 miles de euros (34'1% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 77'6% para el total de la Comunidad, inferior al 82'5% del año anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 4'6% para el total de la Comunidad, superior al 3'7% de 2009.

Las bajas por insolvencia y por prescripción alcanzan el 0'13% y 0'02%, respectivamente, del total de derechos líquidos (cuadro nº 112), lo que no revela, a grandes rasgos, la existencia de riesgos y problemas de control del proceso, aunque resultan también superiores a los porcentajes del ejercicio precedente (0'09% y 0'009%, en 2009).

3. De los derechos totales pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), como ya se ha señalado anteriormente, no ha podido determinarse el importe correspondiente a derechos aplazados y fraccionados, ya sea en voluntaria o en ejecutiva o en ambos, al no disponerse de un desarrollo informático que permita su control.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad Autónoma de La Rioja se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos de autoliquidaciones se efectúan bien en el Servicio de Caja de la DGT, convenido con la Caja de Ahorros de la Rioja, y en las cuentas restringidas que las OOLL mantienen en diversas entidades financieras o, a elección del contribuyente si no se trata de autoliquidaciones, en las entidades financieras colaboradoras para los tributos cedidos.
- No consta la existencia de dificultades en 2010 para la formalización mensual, en la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad, del importe total recaudado en las cuentas restringidas de las OOLL, ni de los ingresos procedentes de las entidades colaboradoras, ni de las transferencias de la AEAT, ni de ninguna otra partida en particular.
- En 2010 se adhirieron a la pasarela de pagos de la plataforma Oria-Web, 7 nuevas entidades financieras, además de la primera y única hasta entonces que era el BSCH. La presentación telemática de los conceptos impositivos habilitados en dicha plataforma exige la realización, también telemática, del pago mediante cargo en cuenta en alguna de las entidades financieras adheridas.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro a fin de 2010 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de La Rioja se sitúa en 17.537 miles de euros (15'4% de los contraídos anuales), dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, si bien supera en un 33% la registrada en el ejercicio anterior (13.194 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia creciente de fraccionamientos y aplazamientos (aunque no contamos con datos concretos, vid. cuadro nº 114), así como también de suspensiones o pendencies de apremio.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial" y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en la DGT, se efectuó un análisis sobre el total de liquidaciones notificadas en el mes de diciembre correspondientes a ISD e ITPAJD, que se elevaron a 601. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de contracción de la deuda

hasta su notificación (incluyendo las notificadas mediante Boletín) supusieron un avance, al ascender a 11 días en el caso del ISD (30 días en 2009) y a 19 días en las liquidaciones emitidas por ITP (56 días en 2009).

La habilitación, en enero de 2010, en la agenda de la DGT de una base de datos histórica de personas, para poder consultar los domicilios sucesivamente declarados tanto en la propia DGT como en las OOLL y la integración en el Censo Único Compartido (CUC) con la AEAT, se han desarrollado al objeto de mejorar la eficacia del proceso de notificación, de las deudas por tributos cedidos.

En la DGT visitada no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados a fecha 19 de mayo de 2011, constaban 863 deudas por todos los conceptos de tributos cedidos providenciados de apremio y pendientes de cargo al recaudador, de las cuales: 671 a una misma empresa operadora de máquinas recreativas, por las liquidaciones de la tasa del juego correspondientes a los 3 últimos trimestres de 2010, que había solicitado el fraccionamiento de la deuda, 63 de importe inferior a 30 € y 123 apremiadas en abril que no habían entrado en el último cargo realizado antes de la visita. Respecto de las 6 restantes hasta completar el total de pendientes de cargo, se comprobó por cada una de ellas el motivo de su reserva, resultando: la reactivación de una deuda original prescrita, con domicilio fiscal del deudor en Alemania y sin constancia del NIF, que la AEAT no admite, otra ingresada en mayo y pendiente de data en el momento de la visita, una con fecha de apremio en 2005 por importe de 56'95 €, inferior al importe mínimo de 60€ convenido con la AEAT en el Convenio anterior al vigente suscrito en 2006, que se había quedado pendiente desde entonces, otra por un fraccionamiento concedido de la deuda en ejecutiva, una más con reclamación pendiente de resolución en el TEAR y la última anulada en mayo por la Oficina de Recursos.

3. La gestión de los reembolsos del coste de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 2 expedientes resueltos (entrados en octubre de 2009) por valor inferior a mil euros, ninguno en el ejercicio anterior. A fecha fin de ejercicio, no había ninguna solicitud pendiente.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Se modificó el número de providencias de apremio expedidas y anuladas por conceptos tributarios en la Oficina Gestora, ya que por error se habían aportado las correspondientes al ejercicio precedente.

El número de providencias anuladas incluyen las anulaciones por reposición a voluntaria de las deudas y no las bajas definitivas de liquidaciones (por insolvencia, prescripción u otras causas) cuyo detalle se facilita en el estadillo que resume la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada (modelo C10), el cual resultó de conformidad, aportándose en el apartado correspondiente al cargo del ejercicio, las deudas cargadas a ejecutiva menos las anuladas por reposición a voluntaria.

2. Durante 2010 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.756 providencias de apremio por un importe total de 6.475 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 39'3% en su número y del 9'1% en el importe. Del total, 2.548 providencias por importe de 6.108 miles de euros procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora (Servicio de Gestión de Tributos-SGT), 92'5% de las emitidas y 94'3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 1.357 providencias por un importe de 4.236 miles de euros correspondían al ITP y AJD, el 65% del cargo anual, mientras que 282 procedían del ISD que, con un valor de 1.216 miles de euros, constituían el 18'8% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 1.096 por un importe de 1.011 miles de euros constituían el 15'6% del total importe, siendo el resto 21 por importe de 12 miles de euros correspondientes al IP.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 122 por importe de 1.042 miles de euros, con un aumento del 67'1% en el número y del 102% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 120 providencias por importe de 1.038 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 98'4% del total de anulaciones y 99'6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

La relación entre las providencias de apremio anuladas y las expedidas es baja para el conjunto de la Comunidad, del 4'4% en número y 16'1% en importe (3'7% en número y 8'7% en importe en 2009). Las anulaciones de providencias de apremio se deben fundamentalmente a estimaciones de recursos o reclamaciones por falta o defecto de notificación en voluntaria o por suspensiones no comunicadas con la debida diligencia, o bien por ingreso en el intervalo entre la providencia de apremio y la notificación de la deuda en ejecutiva.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 86 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 19 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 100, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 12, cifra inferior a los 26 existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 89'3% (67'5% en 2009) y la demora en 1'4 meses (5'8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Rioja	13	26	100,0	67	86	28,4	54	100	85,2	26	12	-53,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3'1%. Fueron estimados, total o parcialmente, 17 recursos, un 17% del total de los tramitados (75'9% en 2009), porcentaje que parece mostrar una mejora respecto del proceso de notificación en cuanto a la actualización de domicilios.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, como ya se ha indicado, a defecto de notificación en voluntaria y suspensiones por solicitud de fraccionamiento de las deudas no comunicadas a tiempo a los servicios de Contabilidad para su apunte en las deudas correspondientes.

4. Corresponde al Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT las competencias en materia de recaudación dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2010 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito el 28-9-06, en vigor desde 1-10-06, que establece como ámbito geográfico de aplicación "todo el territorio nacional", es decir, de deudas con domicilio del obligado dentro y fuera del territorio de la CAR. En 2010 fueron remitidos 2 cargos de deudas en ejecutiva a la AEAT, en los meses de abril y septiembre, y 2 en 2011 hasta el momento de la visita, en enero y abril.

La Comunidad Autónoma de La Rioja no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la instrumentalmente conferida a la empresa "Gestión Tributaria Territorial" con la que se ha suscrito un nuevo contrato en diciembre de 2009, con vigencia durante los años 2010 a 2013, ambos inclusive. En 2010 fueron remitidos a la misma un total de 9 cargos de deudas en ejecutiva, con frecuencia mensual, a excepción de los meses de enero, julio y septiembre, y 4 en 2011 hasta la fecha de la visita, en los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Para la sustanciación de la data de providencias de apremio en los casos de fallidos o de prescripción, la empresa privada que viene realizando la gestión recaudatoria en ejecutiva dentro del ámbito de la Comunidad instruye un expediente que examina el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación (y en el caso de que la anulación de la providencia corresponda a la baja de una liquidación tributaria, ésta es ordenada por la oficina gestora) para su elevación a la titular de la DGT, con posterior remisión a fiscalización por parte de la Intervención. En el caso de recaudación en ejecutiva encomendada a la Agencia Tributaria, viene recibiendo un certificado de fallido o prescripción, aunque no la documentación que detalle las gestiones realizadas, documentación que, si puntualmente se solicita a la Agencia Tributaria, se recibe con diligencia y sin incidencias.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	5.794	4.594	2.467	7.921	23,7	136,7	38,5
Servicios propios	2.532	2.134	1.022	3.644	21,9	143,9	42,8
Convenio con la AEAT	3.262	2.460	1.445	4.277	25,3	131,1	35,5
Número de providencias	1.729	2.345	1.628	2.446	40,0	141,5	18,0
Servicios propios	950	1.615	963	1.602	37,5	168,6	20,0
Convenio con la AEAT	779	730	665	844	44,1	108,3	15,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.446 providencias por importe de 7.921 miles de euros. Ha crecido en un 41'5% el pendiente inicial en número y un 36'7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18 meses en número (17'4 en 2009) y 38'5 meses en importe (37 en 2009).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.432 providencias, por importe 5.072 miles de euros, con un decremento del 41'7% en número y del 27'3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 78,6 providencias por importe de 2.745 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones (como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ) han sido 87 (43 en 2009) por importe de 478 miles de euros (304 miles de euros en 2009), con una significación del 2'1% en número y un 4'4% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1'5%

en número y 2'6% en importe en 2009), proporción asociada con la calidad de la gestión y su conflictividad, que redundan en la fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 56 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 285 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.628 providencias (1.195 en 2009), por un importe de 2.467 miles de euros (1.878 miles de euros en 2009). Estas datas han significado el 40% en número y el 23'7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 665 por 1.445 miles de euros (284 por 830 miles de euros en 2009).
- Las datas por ingresos han sido de 1.529 certificaciones (1.116 en 2009), con un importe de 2.300 miles de euros (1.761 miles de euros en 2009). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 37'5% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 22'1% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza 25% en importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (72 deudas por 142 miles de euros, 51 deudas y 105 miles de euros en 2009) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (27 deudas por importe de 25 miles de euros, 6 y 10 respectivamente en 2009), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 11 deudas por importe de 12 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 1 providencia e importe inferior a mil euros.
- En cuanto a las datas por otras causas suelen responder a deudas de importe inferior a 30€ o imputables a extranjeros sin NIF, que han resultado fallidos en ambos casos; aunque en el último citado se está persiguiendo la deuda imputándola al comprador posterior valiéndose de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva de deudas por tributos cedidos que llevó a cabo la Agencia Tributaria, en virtud del Convenio con la CAR a que ya se ha hecho referencia, se recoge en los cuadros nº 127 y 130 que muestran, respectivamente, la gestión en número y en importe, así como sus respectivos indicadores de gestión.

La CAR efectúa el envío de los cargos de deudas a través de la página Web de la AEAT, no habiéndose observado incidencias significativas al respecto. El Departamento de Recaudación de la AEAT pone en la actualidad a disposición de la CAR con carácter mensual los ficheros de gestión recaudatoria para que puedan ser descargados por la misma vía, utilizando Internet, con información de detalle de las deudas: gestión realizada en el mes (ingresos, cancelaciones, etc.), detalle por deuda de la situación a final de cada mes (embargo, suspendida, aplazada, etc.), aplazamientos concedidos en el mes, devoluciones de ingresos practicadas por la AEAT respecto de las deudas de la Comunidad y reembolsos del coste de las garantías.

En el año 2008, comenzaron a remitirse a la AEAT deudas en fase de embargo previamente gestionadas por la empresa GTT para su descuento en las devoluciones gestionadas por la AEAT a favor del mismo titular, procedimiento que se viene realizando mediante envíos mensuales, vía EDITRAN, sin incidencias de relieve.

En 2010 se puso en funcionamiento el procedimiento inverso, tras la adaptación de los sistemas informáticos de la CAR, a efectos de embargar pagos presupuestarios a favor de contribuyentes con deudas gestionadas por la AEAT, por lo que la DG de Planificación y Presupuestos de la CAR envía telemáticamente a la AEAT del 1 al 5 de cada mes sus relaciones de pagos presupuestarios pendientes.

7. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la CAR a través del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación y conferida instrumentalmente a la empresa GTT, mencionada en el punto 4 anterior, presenta carácter excepcional, limitándose a deudas que por su elevado importe y relación acreedora con el deudor, permite un tratamiento especial mediante compensación o ejecución de aval, que se propone mediante notificación específica al obligado.

La gestión recaudatoria desarrollada durante 2010 respecto a tributos cedidos por la empresa "Gestión Tributaria Territorial" en el ámbito geográfico de la CAR se resume en los cuadros nº 126 (para el número de providencias gestionadas) y nº 129 (para la información relativa a su importe). Las datas totales disminuyeron respecto de 2009 un 19'4% en número y un 2'5% en importe, aumentando el número de datas por ingresos en un 2'8%, aunque su importe disminuyó en un -13%.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2010, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 6 de marzo, 28 de abril, 20 de julio, 5 de octubre y 22 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones del CTDGTR, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF

En la primera reunión se hicieron referencia a la campaña 2009, indicando que se solucionarían los problemas surgidos por los microcortes, y se discutió la competencia para controlar los accesos del personal contratado por la CAR.

En la segunda reunión se mostraron los datos de la última campaña

En la tercera reunión se trataron los habituales temas de formación, contratación de personal, y el acceso a los borradores en la intranet, que no se consideró posible posteriormente.

En la cuarta reunión se indicó por el Presidente la conveniencia de que la CAR enviase, a través de correo interno, a sus empleados, la posibilidad de obtener el borrador y/o los datos fiscales a través de Internet sin necesidad de certificado de usuario.

b) Doble imposición IVA-ITP.

En la primera reunión el Presidente informó, que con fecha 18 de febrero 2010 se enviaron a la Consejería de Hacienda unas peticiones de información y a su vez de fondos, en relación a una Resolución del TEAR de 17 de diciembre de 2009, sin que a la fecha se hubiera recibido contestación.

En la segunda reunión la Dirección General de Tributos de la CAR comenta que el retraso se ha producido por un error en el NIF, aunque no obstante la Resolución del TEAR no era firme por haberse recurrido ante el TSJ de La Rioja.

A ello, el Presidente y Delegado de la AEAT respondió con los argumentos contenidos en el documento sobre coordinación entre la AEAT y la Administración Tributaria de las CCAA para casos de doble imposición material aprobado en la sesión de Comisión Mixta de 17-4-2008, en el sentido de que no procederá suspensión, cuando la deuda surja de una liquidación que declare aplicable a la operación el IVA.

En esta segunda reunión se aprobaron las normas de funcionamiento del Consejo.

En la tercera reunión se comentó un Informe de la SGT del CSDCGT al respecto.

En la cuarta el Presidente dio cuenta de haber remitido la información correspondiente a efectos de justificar ante la Intervención General de la CAR acreditación fehaciente de que el acto es firme.

En el momento de la Visita de Inspección la deuda había sido saldada por parte de la CAR.

- c) Intercambio de información y aplicación del Convenio de Colaboración AEAT-CAR.

Este punto se trató en todas las reuniones, valorándose positivamente. En el punto 3 siguiente se exponen datos cuantitativos.

En las Actas del Consejo no se contiene referencia alguna a los Planes de Control de la CAR.

2. La AEAT solicitó la remisión del modelo 993 para el control de la deducción autonómica en vivienda rural.

Se mantuvieron contactos en 2009 con vistas a la presentación del modelo para IRPF de 2010, cuya presentación ha tenido lugar efectivamente en el ejercicio 2011.

3. Otros asuntos importantes tratados en el Consejo se refieren a los siguientes temas:

- La representación estatal solicitó un nuevo listado de parques fotovoltaicos para actualizar la información. El Acta del Consejo se considera suficiente para no vulnerar la Ley de protección de datos. La información solicitada finalmente se obtuvo por parte de la Consejería de Industria.
- La representación autonómica señaló que no se estaba produciendo la actualización del CUC diaria como se había acordado.
- La representación estatal manifestó que en relación a los embargos de pagos presupuestarios, la colaboración por parte de la Comunidad era muy buena.
- En cuanto a la petición de información sobre los resultados obtenidos en las actuaciones realizadas por la AEAT con los contratos de arrendamiento remitidos por la CAR, no se han podido obtener datos al respecto. No obstante, se reiteró que gran parte de los contratos estaban declarados en IRPF.

- La CAR informó del resultado del grupo de trabajo de Coordinación Normativa celebrado el 27-9-2010 en el que entre otras cuestiones se trató la solicitud de diligencias de colaboración en relación con el domicilio fiscal de determinados obligados tributarios.

A su vez la AEAT ha facilitado información a través de la aplicación ZUJAR, cuyo resultado se expone en el apartado 2.3. punto 6 de este Informe.

Se ha resuelto el problema informático que impedía acceder al ORIA-Web desde la Intranet de la AEAT, por lo que ya se podrán firmar electrónicamente las autoliquidaciones sin necesidad de acudir a un ordenador externo. Por ello ya no es necesario remitir en papel las autoliquidaciones de ITP y AJD de los embargos realizados por las unidades de recaudación de las administraciones de la AEAT. Se darán de alta los funcionarios, de modo que permitirá la presentación telemática de las declaraciones de la AEAT.

4. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y las Comunidades se ha cumplido en los plazos establecidos en las fechas que se señalan a continuación:

Concepto	Periodicidad	Fecha recepción
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente
IAE	Anual	27 de abril 2010 (fichero 2009) 7 de abril 2011 (fichero 2010)
Relación de fallecidos	Mensual, desde noviembre de 2009 (por acuerdo deL CTDGT de 23/10/2009)	Día 6 del mes siguiente
Modelos 611 y 616	Anual	30 Junio 2010 (primer y último envío)
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente

El cumplimiento en 2009 y 2010 del calendario establecido para el suministro de información por parte de las CCAA a la AEAT, se ha cumplido razonablemente en los plazos establecidos:

Concepto	Periodicidad	Fecha de envío
ITP y AJD	Semestral	13 de julio 2009 y 18 enero 2010 (ficheros 2009)
		2 de julio 2010 y 5 de enero 2011 (ficheros 2010)
ISD	Semestral	13 de julio 2009 y 18 enero 2010 (ficheros 2009)
		2 de julio 2010 y 5 de enero 2011 (ficheros 2010)
		4 de enero de 2011 (fichero histórico de OOLL cuota 0)

No se incluye en ISD la referencia catastral, que sí consta sin embargo en los expedientes de ITP y AJD si se hace constar por el declarante, ya que la CAR ha adaptado sus registros mediante rutina de validación para incluir dicha información si se dispone de ella, en los correspondientes programas de ayuda y modelos.

El número de registros recibidos por el DIT en relación con las autoliquidaciones presentadas en 2009 relativas al concepto ISD ascendió a 5.258, resultando rechazados 185, con un 96'5% de validación, siendo el principal motivo de rechazo el NIF no reconocido en el Censo de la AEAT, normalmente de extranjeros no incluidos en el mismo.

Por otra parte, la relación entre el número de registros de liquidaciones recibidos por el DIT (5.258) y el de documentos presentados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones durante el ejercicio 2009 (4.611 de acuerdo con la información disponible incluida en el informe rendido por la Inspección General con fecha 30 de junio de 2010), alcanza un 114%, siendo el principal motivo del exceso el envío extraordinario realizado en enero de 2011 de liquidaciones con cuota tributaria 0 ó inferior a 18'03€ procedentes de OOLL, con datos históricos desde 1999 que han podido obtenerse tras la modificación del formato de fichero de envío y que no se estaban remitiendo a la DGT con anterioridad.

5. En el ámbito del suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma, cabe hacer referencia a lo siguiente:

a) Remisión de información catastral.

La Gerencia del Catastro remitió los ficheros con datos obrantes en las bases de datos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales de su ámbito territorial que se citan seguidamente y en las fechas que también se indican:

- Fichero Padrón de Rústica y Urbana y Bienes de Características Especiales (BICES) de los municipios de La Rioja, período enero a diciembre de 2010, el 31 de Marzo de 2010.
- Fichero de Notarios y Registradores de los cuatrimestres de 2010, en las siguientes fechas: 5 de abril 2010 y 6 de julio 2010, 4 de octubre 2010 y 12 de enero de 2011.
- El Fichero DOC se envía manualmente en los primeros días de cada mes.

En el año 2010 se han mantenido la colaboración con la Gerencia relativa a documentos privados a efectos de la comprobación de su presentación a liquidación.

b) Acceso a bases de datos.

El acceso del personal de la CAR a las Bases de Datos Catastrales (BDCA) se realiza a través de Sede electrónica. En 2010 fueron 132 los usuarios autorizados para acceder a la OVC, de los que 27 corresponden específicamente a personal de la DGT. Todos los usuarios se identifican con firma digital.

El número total de consultas efectuadas durante 2010 fue superior al de 2009 y ascendió a 50.512 en el total de la CAR con el siguiente detalle:

	<u>Total CAR</u>
Consultas de Titular	7.662
Consultas de bien Inmueble	42.850

De ellos 10.602 consultas correspondieron a la DGT.

Las certificaciones catastrales expedidas durante 2010 fueron 11.119 un 13% mas que las del año anterior, con el desglose que sigue:

	<u>Total CAR</u>
Certificaciones de Titular	2.672
Certificaciones de bien Inmueble	854
Certificaciones de Rfª Catastral	49
Descriptivas y gráficas	7.544

Del total 1.830 certificaciones correspondían a la DGT.

La CAR no utiliza por el momento la Oficina Virtual del Catastro (OVC) para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

No se han planteado por la CAR problemas en cuanto a suficiencia de la información contenida en la OVC o respecto al acceso a la misma. La conexión para acceso a cartografía catastral en formato vectorial está operativa y puede ser utilizada por la Comunidad.

No se han comunicado bajas en los registros de usuario en 2010 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 24 de marzo de 2008. Aparte de la firma electrónica la comunicación de bajas se constituye en una medida de seguridad.

c) Convenios.

No se han establecido Convenios con la DGC. Los PIC existen solo en algunas oficinas comarcales, no en la propia DGT pues dada la cercanía de las Oficinas de la Gerencia, los ciudadanos no tienen dificultad en acceder directamente a sus instalaciones.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAR y la AEAT desarrollada en 2010 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 12 de enero de 2010 (BOE 18.1.10), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CAA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es positiva, aún cuando en 2010 hayan sido escasas las actas incoadas por este concepto.

- b) No se han realizado actuaciones coordinadas independientemente de las expuestas en el apartado 3.9. en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles, sobretodo en el ISD de modo que se pueda facilitar la inspección estatal a efectos de IRPF.
- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. No se ha solicitado por parte de la CA información al respecto.
- d) No se ha avanzado en inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de cooperativas.
- e) No se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.
- f) Por el contrario, se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el art. 152 del RD 1065/2007. en concreto la AEAT ha remitido el CUC y a su vez la CAR ha remitido el suyo, para la realización de un cruce.
- g) Particularmente intenso ha sido, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin, tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7. anterior.

- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT, dado que toda la gestión en este Impuesto es desarrollada por la AEAT.

7. Firmado en 13-5-03 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2009 se emitieron 94.758 certificados telemáticos y, en 2010, 134.787 (42,2 % de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No

obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (3.719) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Por otra parte, no se ha presentado problemática significativa en dicho suministro de información.

En relación a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, ambas partes valoran muy positivamente el desarrollo del mismo. No ha existido en el último año ningún problema de relevancia a comentar.

Ningún organismo autonómico solicita certificados por vía no telemática.

8. No se han firmado otros Convenios de colaboración entre la CAR y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: Análisis de IVA-ITP, Coordinación y seguimiento de la campaña IRPF.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2010 ya puestas de relieve en el apartado 3.5 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8. anterior.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de La Rioja, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP ha estado formada por los mismos representantes de la administración estatal y de la administración autonómica que en 2009, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGTS). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurran razones de urgencia. No se han dictado, instrucciones particulares.
- Durante el año 2010, la Comisión no ha celebrado reuniones al no existir casos de conflicto con la AEAT.
- No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

11. El CUC fue entregado en el mes de junio de 2009 está en producción y se considera de gran utilidad ya que antes se comunicaban mensualmente los cambios de residencia, y ahora se espera poder conseguir su actualización permanente.

Para consultas no se observa dificultad porque está integrado en el sistema de la CAR. La Comunidad utiliza la aplicación de altas y consultas en el portal Web de la Intranet para las CCAA. No se utiliza certificado de sello, sino individual. Se encuentra en pruebas el desarrollo de la Web Service de altas de contribuyentes, pero por el momento se continúan dando las altas de una en una a través de la Intranet de la AEAT, lo que supone una tarea lenta.

En el año 2010, como ya se ha expuesto en el punto 3.1 de este Informe, la CAR expuso en el Consejo que no se estaba produciendo la actualización diaria como se había acordado, por lo que la representación estatal señaló que se consultaría la situación que se encontraba, resuelta en el momento de la Visita de Inspección.

Los movimientos del CUC desde el 6 de junio de 2009 al 6 de Julio de 2011 han sido 31.587.400, de los que 11.500 se encontraban pendientes de descarga de la bandeja de entrada.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 6/2009 de 15 de diciembre de Medidas Fiscales para el año 2010, recoge todas las aprobadas en ejercicios anteriores y vigentes para el ejercicio citado, incluyendo de modo común a todos los tributos cedidos la obligación de las autoridades y funcionarios públicos de no admitir documentos presentados a fin distinto de su liquidación sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración tributaria en oficinas de la CAR.

Como novedades para el ejercicio 2010, la Ley 6/2009 estableció que, en caso de que entrara en vigor el nuevo sistema de financiación de las CCAA, resultará aplicable la escala autonómica fijada por las Cortes Generales con carácter general.

La Ley 6/2009 introduce determinadas novedades para el año 2010: En primer lugar se mejoran las condiciones de adquisición de la vivienda habitual en La Rioja estableciendo una deducción del 20% en la cuota de AJD. Además se establece una nueva deducción del 100% en las escrituras que documenten las mejoras de determinados productos financieros (créditos y préstamos hipotecarios).

También se ha establecido un tipo reducido para las escrituras que documenten las constituciones de garantías a favor de sociedades de garantía recíproca cuyo domicilio fiscal se encuentre en la CAR.

Se han revisado los impuestos sobre el Juego y se han introducido algunas normas de gestión que repercutirán en una mejora para los contribuyentes: En primer lugar se extiende el régimen de suspensión sin garantías en los procedimientos de TPC a la gestión del ISD. Además se habilita el Consejero de Hacienda para que pueda declarar obligatoria la presentación telemática de ciertos modelos, de forma que algunos sectores profesionales de prestación de servicios a los contribuyentes utilicen su capacidad tecnológica para acelerar los trámites.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Debido a la aprobación de la Ley 22/2009 de regulación del sistema de financiación de CCAA de régimen común se han trasladado determinadas modificaciones a las normas de la CAR, así:

Por Ley 8/2010 de Medidas Tributarias se aprueba la escala autonómica de IRPF para que los efectos sean los mismos que con la anterior tarifa, ya que la ampliación del tramo autonómico implicó la modificación de la escala de gravamen que quedó incrementada.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el Informe Previo a la aprobación del proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el ejercicio 2011 de la CAR, el CSDCGT, señala determinadas observaciones de carácter técnico o formal para el IRPF, que han sido tenidas en cuenta por la CAR.

En el ISD, la CAR modificó la regularización de la deducción del 99% aplicable en las adquisiciones mortis-causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II, estableciendo como requisito adicional para su aplicación, que el contribuyente tenga su domicilio fiscal en la CAR o en otras CCAA “que no excluyan de los beneficios fiscales en este impuesto a los contribuyentes con domicilio fiscal en La Rioja”.

El Consejo planteó dos observaciones en esta medida:

a) Que sería mas adecuado tomar como referencia la residencia habitual y no el domicilio fiscal y durante los últimos 5 años, que la CAR acepta.

b) El anteproyecto adolece de una cierta imprecisión al referirse a las CCAA que no excluyan de los beneficios fiscales en este impuesto a los contribuyentes con domicilio fiscal en La Rioja, por lo que se recomienda ser mas concreto.

Respecto a esto último, la CAR considera que la redacción de la cláusula es la mas adecuada al fin que se pretende, ya que no se buscaba que las normas de otras Comunidades establecieran beneficios fiscales análogos, sino tan solo evitar que los ciudadanos de las Comunidades que excluyan de sus beneficios fiscales en materia de sucesiones a los ciudadanos de la CAR no se beneficien de lo dispuesto en su normativa, por lo que mantiene la redacción.

Por último se reiteran las alegaciones respecto a la pretendida extralimitación en relación con la renuncia a la exención del IVA.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por dicha Comunidad para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	6.994.965	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		46.089.733
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	Sin datos	Sin datos

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 85.713 miles de euros, lo que supone un decremento del 1,8% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, (226 miles de euros), aumentan un 52,7 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 19 % con 18.678 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 31.620 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 22.394 miles de euros, baja el 33,8%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 1,3% en relación con el ejercicio anterior, con 12.795 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 307 miles de euros, mientras que solamente 3 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 21,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 27,5%, 30,7% y 16,4% respectivamente.

3. Las causas que han producido los incrementos o disminuciones en, opinión de los responsables de la Comunidad obedecen a lo siguiente:

- En ITP se ha incrementado la recaudación por el efecto derivado de la supresión de la desgravación fiscal a la vivienda.

- En cuanto al ISD, según la Ley 21/2001 de 27 de diciembre no se pueden aplicar las deducciones autonómicas, si no se ha tenido la vivienda habitual en La Rioja en los últimos 5 años. En cualquier caso registra un incremento del 19% si bien el carácter aperiódico del concepto no permite extraer conclusiones.

A fin de evitar el fraude, se estableció un sistema de averiguación del domicilio real, que parece haber dado buenos resultados asimismo, dado el incremento de recaudación observado.

- En cuanto el IP su incremento puede tener relación con las actuaciones de control desarrolladas.
- Las tasas sobre el juego registran una tasa negativa del 1.3% con minoraciones en todos los conceptos salvo en máquinas.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja ha sido del 50%. Respecto a su evolución es reseñable la reducción del porcentaje de descenso en el año 2010, lo que puede indicar el inicio de una cierta recuperación económica.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.006	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento
La Rioja	174.836	173.219	-0,9	129.658	-25,1	87.314	-32,7	85.713	-1,8
Total	174.836	173.219	-0,9	129.658	-25,1	87.314	-32,7	85.713	-1,8

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las conclusiones que siguen, en relación con los correspondientes apartados del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Se mantiene la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR) aprobada en 2008, que es el órgano de la Comunidad más significativo en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado. No se han producido modificaciones en 2010.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo tanto el personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios u otros medios personales externos, se incrementó de modo global en 5 efectivos.

El personal eventual e interino representaron el 30,9% del total (excluidos los empleados en las OOLL), cifra superior a la del ejercicio precedente. Si se considera la insuficiente estabilidad que pueden comportar estas situaciones, la cifra puede ser elevada, aunque dada la situación de reducción de gasto no está previsto convocar oposiciones en el momento actual.

La falta de cobertura, un ejercicio más, de los 4 Servicios de la DGT muestra una estructura real todavía desequilibrada por carencia de responsables intermedios aunque mejorada, por la cobertura de los puestos de Coordinador que se produjo en el ejercicio pasado.

La gestión durante 2010 continúa negativamente afectada por la baja, por enfermedad durante períodos prolongados, de una Jefa de Sección del área de Sucesiones.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de la DGT no experimentaron variaciones durante 2010. Subsisten insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria, aunque por el momento no está prevista su ampliación.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No consta a la DGT la adquisición en 2010 de nuevo equipamiento informático de gran formato para la gestión de tributos cedidos, ya que es la Agencia del Conocimiento, dependiente de la Consejería de AAPP, quien gestiona dichos equipos para soporte de todas las aplicaciones corporativas del Gobierno de La Rioja. En el ámbito del equipamiento microinformático se efectuaron algunas adquisiciones para reposición y mejora de las distintas áreas de tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los diversos hechos imposables y de otros elementos relevantes de los tributos cedidos, lo que posibilita cuantificar de manera razonable el efecto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas.

Durante 2010 continuaron incorporándose mejoras en los servicios tributarios ofrecidos vía Internet. Desde la Oficina Virtual Tributaria (OVT), pueden obtenerse modelos o formularios y programas de ayuda para ser descargados, es posible efectuar la presentación y pago telemático del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y desde mayo de 2010 también la relativa a todos los conceptos impositivos de Juego excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Se ha ampliado la modalidad de pago telemático mediante cargo en cuenta a la posibilidad de pago con tarjeta. Además pueden obtenerse valores de referencia relativos a bienes inmuebles urbanos y derechos de replantación de viñedos. La página Oria-Web se adaptó en 2009 a las exigencias de la Ley 56/2007 que, entre otros aspectos, contempla el nivel de accesibilidad para discapacitados.

Si bien, la responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, se encuentra asignada una persona de la DGT para la atención instrumental inmediata que tiene encomendadas las tareas de Administración de usuarios.

Con las actuales aplicaciones informáticas, no existe un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

Para el control de accesos a las bases de datos de la AEAT, se utiliza la herramienta "CONTROLA". Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Se han aprobado Cartas de Servicios o de Compromisos en el ámbito de los tributos propios no así en el ámbito de los tributos cedidos. En el caso específico de la DGT, no se fijaron para el año 2010 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales de la CAR, aunque continúa ejecutándose el Plan de simplificación administrativa por la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el que se contemplaban actuaciones concretas en materia de gestión tributaria.

Se han establecido múltiples vías para la formulación de Quejas y Sugerencias sobre la calidad de los servicios, si bien fueron escasas las formuladas en el ámbito tributario durante 2010, presentándose además cuatro quejas ante la Defensora del Pueblo Riojano y una ante la Defensora del Pueblo Estatal.

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante, aunque su ausencia no plantea problemas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Se recibieron en 2010, 2 declaraciones en papel procedentes de la AEAT, correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004. Debido a la supresión, mediante Ley 4/2008, de 23 de diciembre, del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 y posteriores.

Se continuó la revisión de las declaraciones pendientes de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, por orden alfabético de los sujetos pasivos, utilizando los filtros incorporados en el "DATECO" facilitado por la Agencia Tributaria así como los que proporciona la aplicación informática específica de gestión del Impuesto del Patrimonio (IP) en la CAR (mediante cruce con las bases de datos de gestión del ITPAJD, del ISD y la histórica del propio IP), resultando un índice de actividad de 100% en la revisión de paralelas recibidas y emitidas con medios propios.

No se ha llevado a cabo en 2010 la revisión de los ficheros CRUCE de Patrimonio, facilitados por la AEAT a través de EDITRAN, conteniendo relación de contribuyentes presuntos no declarantes del Impuesto de Patrimonio, encontrándose pendientes los correspondientes a los ejercicios fiscales de 2006 y 2007.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Aumentó en un 2'5% el número de expedientes entrados y en un 17'9% el volumen de despachados (+28'4% en el Servicio de Gestión de Tributos-SGT y un -4'9% en las Oficinas Liquidadoras), resultando una pendencia final inferior en un 12'6% a la inicial. El índice de demora se situó en 14'5 meses, habiendo disminuido, especialmente en la tramitación por la Oficina Gestora de los expedientes con autoliquidación, que presentó una demora de 20'5 meses frente a 32'6 en 2009 y que alcanzan un 66'9% del total de declaraciones presentadas en la misma.

La proporción de declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto se eleva a 34'2% del total de la Comunidad.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 74'2% en los recursos entrados y del 72'6% en los despachados, con lo que a fin del mismo se produjo un descenso del 12'1% en el número de los pendientes; constituyendo la impugnación del valor, el 39'6% del total de los presentados, con un porcentaje de estimación del 52'6% para este tipo de recursos.

Las actuaciones de control en vía de gestión se centraron en la comprobación de las condiciones para disfrutar determinados beneficios fiscales y mediante revisión de tablas internas de comparación entre los valores comprobados y declarados, habiéndose incoado 25 expedientes sancionadores en vía de gestión por infracciones tributarias leves.

Como resultado del análisis, en el área de gestión, de las relaciones de fallecidos recibidos periódicamente de los Registros Civiles locales se efectuaron 75 requerimientos en 2010, pese a lo cual continúa siendo elevado el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, que ascendió a 265 en la Oficina Gestora (6'2% de los despachados en ella en 2010) y 440 en el conjunto de las Liquidadoras (30'2% de los despachados en 2010 en las mismas).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La entrada de autoliquidaciones en 2010 fue inferior en un 8'7% a la de 2009, disminuyendo asimismo el volumen de despachadas en un 11'7%. La pendencia final se ha reducido en un 1'2%, resultando un índice de demora de 25 meses, superior al de 22'4 de 2009, debido fundamentalmente al aumento de la demora en la tramitación de declaraciones exentas de vehículos (de 3'3 meses en 2009 a 38'4 meses en 2010). El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas fue del 25'4%.

Disminuye, respecto de 2009, el importe de las liquidaciones complementarias practicadas por vehículos usados y aumenta en un 39% las de los demás conceptos de este impuesto. El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación (excluidas las relativas a vehículos) fue del 30'1%.

Aumenta en un 12% el número de recursos entrados, que representan un 7'8% del total de liquidaciones complementarias practicadas, constituyendo los interpuestos por impugnación del valor un 51% del total de los presentados, los cuales resultaron estimados en un 39'3%.

El control en vía de gestión se concretó en la revisión formal de que el expediente estuviera completo en el momento de presentación de las declaraciones, así como de los documentos aportados y de la correcta consignación de los hechos imponibles y aplicación de beneficios.

Las mejoras informáticas introducidas en 2010 relativas al tratamiento de los índices notariales, así como de las aplicaciones propias y de las OOLL para una más ágil y eficaz explotación de los cruces de información obtenidos, ha reducido en un 42% los protocolos a analizar y facilitar así la realización de requerimientos.

Se encuentra pendiente de conclusión y firma un nuevo Convenio con el Colegio de Notarios de la Rioja que establecerá una nueva relación de intercambio de información e incluirá la remisión por aquéllos de la nueva ficha notarial, vía SIGNO (Servicio Integrado de Gestión Notarial), y liquidación del ITP y AJD mediante integración con el portal Tributario de La Rioja, así como la remisión por el Gobierno de La Rioja de diligencias de presentación y pago cuando el Notario haya sido autorizado por los interesados.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAR puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34% de las declaraciones del ISD se han presentado en las mismas, así como el 25,3% de las autoliquidaciones por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Los ingresos recaudados a través de ellas supusieron el 16,4% de la recaudación por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en 2010, el 27,4% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 30,7% de la de Actos Jurídicos Documentados.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores "on-line". Además, el Centro recibe, mensualmente, información de la gestión llevada a cabo por los Registros. No obstante, continuaron en 2010 los trabajos

preparatorios para posibilitar que las OOLL utilicen la misma aplicación que los servicios de la DGT, objetivo éste que es deseable pueda alcanzarse en breve plazo.

En el ejercicio 2010 el personal de la DGT llevó a cabo visitas a cada una de las OOLL referidas a la gestión en 2009. Las actas en las que se reflejan los resultados de la Visita, estaban pendientes de verificación de los cuestionarios en el momento de la Visita de Inspección, no obstante se puso de manifiesto alguna disfunción en una de las Oficinas, por lo que se envió un recordatorio acerca del procedimiento correcto a todas ellas.

Se llegó al acuerdo de no comprobar los valores respecto al ISD en caso de que los declarados fueran muy elevados, a fin de facilitar las comprobaciones posteriores por la AEAT.

A partir de 1 de enero de 2010 se aplica el IVA a las facturas de honorarios.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Se remitieron transferencias de fondos a otras 14 Comunidades Autónomas (CCAA) y se recibieron de 3 de ellas. Tanto el número de transferencias como los importes enviados y recibidos disminuyeron considerablemente respecto a 2009.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de La Rioja continuaron desarrollándose en un marco de alta colaboración. El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al TEAR se situó en el año 2010 en torno a 40 días para el conjunto de reclamaciones, plazo ligeramente inferior al del año anterior, y asimismo inferior a la media nacional aunque no se ha cumplido el plazo legal, situación que ha motivado diversas advertencias por parte de Presidente del TEAR de La Rioja.

El número total de reclamaciones entradas en el TEAR en 2010, experimentó un crecimiento del 77% respecto a 2009. La parte mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITP y AJD y, en cuanto a materias, a comprobación de valores (véase a continuación). El grado de estimación (total y parcial) fue del 66% del total resuelto en el ejercicio.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron en 2009 el 74,5% del total de entradas. El 29% de las mismas fueron estimadas total o parcialmente. El elevado porcentaje de estimación responde a insuficiente motivación. La situación no ha mejorado con la actual aplicación (para reclamaciones a partir de

2009) del sistema de PMM, pues subsisten discrepancias entre la determinación del valor realizada por los peritos y la doctrina del TEAC. También han surgido discrepancias con el TSJ a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 29-5-2009.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

Concluida en 2009 la informatización de la gestión de la tasa por los distintos conceptos de Juego (excepto para rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias), tras la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación que permite elaborar las autoliquidaciones de Casinos; en 2010 se ha avanzado un paso más, al aprobarse la Resolución del Consejero de Hacienda de 17 de febrero de 2010 por la que se habilita el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego en la Oficina Virtual Tributaria, aunque no se ha utilizado esta posibilidad en todo el año 2010.

El control del impago a las empresas operadoras de máquinas recreativas es exhaustivo, debido a que la aplicación integra la información administrativa y fiscal, posibilitando una actualización inmediata del censo, unido al sistema adoptado de liquidación censal "a priori" y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras.

No obstante, se ha detectado el error consistente en que la aplicación emite los fraccionamientos trimestrales a nombre del titular en el momento de la emisión, pudiendo ser en el caso de canjes distinto al propietario a 1 de enero, que es el sujeto obligado según la ley. Por lo que es aconsejable realizar los ajustes precisos en la aplicación informática para corregir este error, que ahora debe subsanarse manualmente.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAR colaboró en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2010, período impositivo de 2009, habiendo merecido su participación una favorable evaluación, aunque se han mantenido los efectivos y el número de declaraciones cumplimentadas ha sido menor.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAR no había asumido a 31-12-10 la gestión efectiva de este Impuesto, ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo. Tampoco hizo uso de competencias normativas en la materia.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto, ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2010.

2.2. VALORACIONES

Ha de destacarse el cuantioso volumen de expedientes pendientes de comprobación de valor que, no obstante haber disminuido un 24,2% respecto al inicio del ejercicio, fue equivalente a fines de 2010 a los expedientes despachados en el año. El número de expedientes entrados para valoración disminuyó en relación con 2010, por lo que aunque fue inferior el número de expedientes despachados, ello permitió la reducción del número de pendientes que ha quedado reseñada. Procede continuar impulsando la reducción de la pendencia, que previsiblemente disminuirá a partir de las comprobaciones del ejercicio 2008, en que entró en vigor el nuevo sistema de precios medios de mercado.

En comparación con el año 2009, se experimentó una disminución tanto en el número de valoraciones como en cuanto al valor comprobado. En el conjunto de valoraciones realizadas en 2010, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el valor declarado fue de un 21,5%, inferior al 29,6% del año anterior. Para el ejercicio 2010 se ha realizado un nuevo estudio de precios de mercado que ha supuesto una actualización a la baja en los valores a partir de 1-1-2010.

El sistema de comprobación de valor utilizado en la CAR mantuvo durante 2010 los rasgos básicos de ejercicios precedentes, fundamentados en una valoración singularizada para bienes rústicos y urbanos en función de tablas internas, para los expedientes de años anteriores. Aunque desde el mes de junio de 2008 se ha puesto a disposición de los administrados en la página "Web" una aplicación informática para calcular valores de referencia de bienes inmuebles y derechos de replantación de viñedos para la liquidación del ISD y del ITP y AJD, no ha disminuido la conflictividad (vid. 2.1.6.) con el TEAR.

Disminuyó la presentación de recursos de reposición en un 9,6% respecto al año anterior, mejorando el índice de actividad. Presentan un ritmo creciente, sin embargo la presentación de alegaciones en el trámite de audiencia.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2010 aumentó un 71,3% en número y asimismo un 81,4% en la cuota tributaria. El importe medio por acta se situó en 12 miles de euros.

La deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección equivaldría al 3,4% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad.

El concepto más significativo en número de actas fue el ITP y AJD, seguido a distancia por el ISD. Por modelos, el 75,7% de las actas fueron de conformidad y el 24,3% de disconformidad.

Por Inspector normalizado se ha producido un incremento, tanto en el número de actas como en la cuantía.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2010 comprendió actuaciones en las áreas de Inspección, Gestión y Recaudación. No se disponía aún de una evaluación detallada de los resultados alcanzados. Por otro lado, el Plan, no establece objetivos prefijados propiamente dichos, cuyo grado de consecución se vigile sistemáticamente, sino que se desglosa por sectores y líneas de actuación.

Como consecuencia de la única diligencia de colaboración recibida de la AEAT, los servicios de Inspección de la Comunidad no incoaron actas. La Comunidad no remitió diligencias a la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante 2010 no se produjeron variaciones en la organización contable. Se rindió en plazo la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, no existiendo ingresos pendientes de aplicación.

El sistema de contabilidad continuó siendo informático integralmente, excepto en el caso del cargo en ejecutiva a las OOLL que se graba manualmente, no aportando información respecto a los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados, por no estar informatizada dicha información.

2.4.2. Fiscalización

Durante 2010 no se realizaron controles financieros que afectaran a los tributos cedidos, siendo conveniente que por parte de la Intervención General de la Comunidad se incluyan en sus planes dichos controles.

El Tribunal de Cuentas del Estado ejerce la fiscalización externa respecto a los ingresos, siendo el último informe recibido correspondiente a los años 2006-2007, que se encontraba en periodo de alegaciones.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

El volumen global de los derechos pendientes de cobro al final del año 2010 aumentó un 34'1%, representando, respecto del total de derechos contraídos en el ejercicio, un 25'3%. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 77'6%.

2.5.2. *La recaudación en período voluntario*

La diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente en la misma fecha, supuso un 15'4% de los derechos contraídos anuales, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en la fase del período voluntario de recaudación, aunque superó en un 33% la cifra del ejercicio anterior. De los datos anteriores puede deducirse la incidencia creciente de aplazamientos y fraccionamientos, aunque no se dispone de datos concretos debido al tratamiento manual –no informatizado- de los mismos.

2.5.3. *La recaudación en período ejecutivo*

El número e importe de providencias de apremio expedidas en el ámbito de la Comunidad aumenta en un 39'3% y 9'1%, respectivamente, respecto del ejercicio anterior, correspondiendo el 65% del cargo anual al ITPAJD, el 18'8% al ISD y el 15'6% a las Tasas sobre el Juego. De todas ellas, el 92'5% de las emitidas y el 94'3% del importe total correspondió a providencias originadas en la Oficina Gestora.

Las providencias anuladas por reposición a voluntaria de las liquidaciones equivalieron al 16'1% de las providencias expedidas en importe y se deben fundamentalmente a estimaciones de recursos o reclamaciones por defecto de notificación en voluntaria o bien por ingreso en el intervalo entre la providencia de apremio y la notificación de la deuda en ejecutiva.

La gestión recaudatoria de deudas por tributos cedidos en vía ejecutiva se desarrolló en 2010 por la AEAT, según Convenio suscrito en octubre de 2006, cuya base segunda establece como ámbito geográfico de aplicación “todo el territorio nacional”, por lo que tiene encomendadas todas las deudas independientemente del domicilio fiscal del deudor, reservándose a la empresa privada GTT, con la que se ha firmado un nuevo contrato en diciembre de 2009, con vigencia durante los años 2010 a 2013, la instrumentación de la gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la CAR, de deudas que por su elevado importe y relación acreedora con el deudor, permite un tratamiento

especial mediante compensación o ejecución de aval, que se propone mediante notificación específica al obligado.

El cargo bruto en ejecutiva del año experimentó un decremento del 41'7% en número y del 27'3% en importe con respecto al ejercicio anterior. Las datas totales significaron el 40% en número y el 23'7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos fueron superiores a las del ejercicio anterior y significaron respecto del cargo neto, el 37'5% en número de providencias y el 22'1% si se considera el importe.

El cargo pendiente de cobro a final de ejercicio creció un 41'5% en número y 36'7% en importe respecto al pendiente inicial. A final de 2010, el índice de demora global experimentó un ligero retroceso, siendo de 18 meses en número (17'4 en 2009) y de 38'5 meses en importe (37 meses en 2009).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2010, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campaña del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, doble imposición IVA/ITP y AJD, intercambio de información, colaboración entre las dos Administraciones y seguimiento de objetivos de la AEAT, así como el embargo de pagos presupuestarios.

En la segunda reunión se aprobaron las normas de funcionamiento del Consejo.

La remisión por la DGT la información sobre las deducciones autonómicas en el IRPF con arreglo al modelo normalizado 993, ha tenido lugar en 2011.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el incremento en el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias.

Se mantuvieron fructíferas actuaciones de colaboración en materia de Inspección entre la AEAT y la CAR, si bien no se desarrollaron planes o actuaciones inspectoras conjuntas: Solicitado por la AEAT el Plan de Control, se respondió que se encontraba a disposición de la AEAT aunque no había sido remitido: Se ha resuelto el problema informático que impedía acceder a ORIA-Web desde la Intranet de la AEAT.

El suministro de información entre la CAR y el Departamento de Informática Tributaria se ha cumplido en los plazos establecidos.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAR las bases de datos catastrales y determinada cartografía. El acceso del personal de la Comunidad a dichas bases se realiza a través de la Sede Electrónica. El número total de consultas efectuadas y de certificaciones catastrales expedidas durante 2010 fueron superiores a las del año anterior.

La Comunidad no utiliza, por el momento, la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral, a pesar de que su uso permitiría reducir los errores de grabación. No se han establecido convenios con la DGC.

No se desarrollaron sesiones de la Comisión Técnica de Relación Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) al no existir nuevos casos de conflicto.

En materia de Inspección no se han desarrollado actuaciones conjuntas, aunque si en algunos aspectos colaterales, como respecto a control de domicilios o comprobación de valor en operaciones inmobiliarias.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades normativas sustantivas aplicables en 2010 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a, entre otras, la CAR, afectaron al IRPF., de modo que se aplicaría la escala fijada por las Cortes con carácter genial al entrar en vigor el Nuevo Sistema de Financiación. También se mejoraron las condiciones de adquisición de vivienda y adquisición de prestamos Las adoptadas en 2010 para entrar en vigor en el año 2011 se centraron en el IRPF de carácter técnico y en la regularización de las adquisiciones mortis-causa para personas que tuvieran su domicilio fiscal en la CAR.

La Comisión Mixta ha presentado observaciones a una de las contenidas en el anteproyecto de la ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2010.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAR en 2010, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, ascendieron a 85.713 miles de euros, lo que supuso una disminución del 1,8% respecto del ejercicio anterior. El concepto absolutamente preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP e ISD en los que aumentó la recaudación por Impuesto de Patrimonio obtuvo un incremento del 19%. Únicamente descendió la recaudación procedente de la Tasa del Juego y de AJD.

En el quinquenio 2006/2010, el porcentaje acumulado de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 50%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	0	0	38	36	10	17	48	53	2	2	50	55
Total	0	0	38	36	10	17	48	53	2	2	50	55

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	5	6	18	19	0	0	9	11	18	19	0	0	50	55
Total	5	6	18	19	0	0	9	11	18	19	0	0	50	55

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	2	3	15	13	0	0	8	9	13	11	0	0	38	36
Total	2	3	15	13	0	0	8	9	13	11	0	0	38	36

Cuadro n° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	3	3	2	5	0	0	1	2	4	7	0	0	10	17
Total	3	3	2	5	0	0	1	2	4	7	0	0	10	17

Cuadro n° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro n° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro n° 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
La Rioja	1	1	4	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	1	1	4	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6	6

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Reaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Infomática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
La Rioja	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
	1	1,8	29	52,7	4	7,3	7	12,7	10	18,2	4	7,3	0	0,0	0	0,0	55	100,0
Total	1	1,8	29	52,7	4	7,3	7	12,7	10	18,2	4	7,3	0	0,0	0	0,0	55	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
La Rioja	6	18	0	11	18	0	53	0	1	0	1	0	2	55
Jefatura	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	8	0	7	8	0	28	0	0	0	1	0	1	29
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	2	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6	18	0	11	18	0	53	0	1	0	1	0	2	55

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	0	0,0	2	100,0	2	100,0
Total	0	0,0	2	100,0	2	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
La Rioja	0	0	423	423	423	0	0	423	144	100,0	100,0
Total	0	0	423	423	423	0	0	423	144	100,0	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.926	4.728	5.727	6.927	2.919	240	3.768	45,3	87,4	14,5
Total	7.926	4.728	5.727	6.927	2.919	240	3.768	45,3	87,4	14,5

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.434	3.113	4.268	6.279	2.805	130	3.344	40,5	84,5	17,7
Total	7.434	3.113	4.268	6.279	2.805	130	3.344	40,5	84,5	17,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	492	1.615	1.459	648	114	110	424	69,2	131,7	5,3
Total	492	1.615	1.459	648	114	110	424	69,2	131,7	5,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.754	2.179	2.414	1.519	416	96	1.007	46,1	61,4	86,6	7,6
Total	1.754	2.179	2.414	1.519	416	96	1.007	46,1	61,4	86,6	7,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.564	1.030	1.327	1.267	352	72	843	33,1	51,2	81,0	11,5
Total	1.564	1.030	1.327	1.267	352	72	843	33,1	51,2	81,0	11,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	190	1.149	1.087	252	64	24	164	71,1	81,2	132,6	2,8
Total	190	1.149	1.087	252	64	24	164	71,1	81,2	132,6	2,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	190	1.149	1.087	252	64	24	164	71,1	81,2	132,6	2,8
Alfaro	5	206	201	10	0	0	10	100,0	95,3	200,0	0,6
Arnedo	35	200	206	29	21	3	5	92,6	87,7	82,9	1,7
Calahorra	48	152	151	49	9	6	34	49,8	75,5	102,1	3,9
Cervera del Río Alhama	0	116	116	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Haro	30	52	51	31	5	10	16	16,9	62,2	103,3	7,3
Nájera	21	244	195	70	2	0	68	91,7	73,6	333,3	4,3
Santo Domingo de la Calzada	51	179	167	63	27	5	31	90,4	72,6	123,5	4,5
Total	190	1.149	1.087	252	64	24	164	71,1	81,2	132,6	2,8

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	6.172	2.549	3.313	5.408	2.503	144	2.761	53,9	38,0	87,6	19,6
Total	6.172	2.549	3.313	5.408	2.503	144	2.761	53,9	38,0	87,6	19,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	5.870	2.083	2.941	5.012	2.453	58	2.501	66,9	37,0	85,4	20,5
Total	5.870	2.083	2.941	5.012	2.453	58	2.501	66,9	37,0	85,4	20,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	302	466	372	396	50	86	260	28,9	48,4	131,1	12,8
Total	302	466	372	396	50	86	260	28,9	48,4	131,1	12,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	302	466	372	396	50	86	260	28,9	48,4	131,1	12,8
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arnedo	2	16	16	2	0	0	2	7,4	88,9	100,0	1,5
Calahorra	26	153	117	62	5	13	44	50,2	65,4	238,5	6,4
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Haro	262	256	198	320	38	73	209	83,1	38,2	122,1	19,4
Nájera	1	22	22	1	0	0	1	8,3	95,7	100,0	0,5
Santo Domingo de la Calzada	11	19	19	11	7	0	4	9,6	63,3	100,0	6,9
Total	302	466	372	396	50	86	260	28,9	48,4	131,1	12,8

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.179	2.414	1.232	8.488	56,5	51,0
Total	2.179	2.414	1.232	8.488	56,5	51,0

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.030	1.327	336	6.008	32,6	25,3
Total	1.030	1.327	336	6.008	32,6	25,3

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.149	1.087	896	2.480	78,0	82,4
Total	1.149	1.087	896	2.480	78,0	82,4

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.149	1.087	896	2.480	78,0	82,4
Alfaro	206	201	190	276	92,2	94,5
Arnedo	200	206	168	171	84,0	81,6
Calahorra	152	151	121	354	79,6	80,1
Cervera del Río Alhama	116	116	50	107	43,1	43,1
Haro	52	51	49	210	94,2	96,1
Nájera	244	195	195	979	79,9	100,0
Santo Domingo de la Calzada	179	167	123	383	68,7	73,7
Total	1.149	1.087	896	2.480	78,0	82,4

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.549	8.036	3.313	715	2.592	21,6
Total	2.549	8.036	3.313	715	2.592	21,6

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.083	7.627	2.941	463	2.468	15,7
Total	2.083	7.627	2.941	463	2.468	15,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	466	409	372	252	124	67,7
Total	466	409	372	252	124	67,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	466	409	372	252	124	67,7
Alfaro	0	0	0	0	0	--
Arnedo	16	24	16	11	7	68,8
Calahorra	153	198	117	112	26	95,7
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	--
Haro	256	151	198	111	57	56,1
Nájera	22	10	22	10	21	45,5
Santo Domingo de la Calzada	19	26	19	8	13	42,1
Total	466	409	372	252	124	67,7

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	186	169	37	50	82	26	195	160	54,9	86,0	9,8
Total	186	169	37	50	82	26	195	160	54,9	86,0	9,8

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	160	154	36	45	76	20	177	137	56,4	85,6	9,3
Total	160	154	36	45	76	20	177	137	56,4	85,6	9,3

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	26	15	1	5	6	6	18	23	43,9	88,5	15,3
Total	26	15	1	5	6	6	18	23	43,9	88,5	15,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	186	169	37	50	82	26	195	160	54,9	86,0	9,8
Contra liqs. con imp. valor	129	67	10	39	36	8	93	103	47,4	79,8	13,3
Demás recursos	57	102	27	11	46	18	102	57	64,2	100,0	6,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	186	169	37	50	82	26	195	160	54,9	86,0	9,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	160	154	36	45	76	20	177	137	56,4	85,6	9,3
Contra liqs. con imp. valor	115	61	9	35	35	8	87	89	49,4	77,4	12,3
Demás recursos	45	93	27	10	41	12	90	48	65,2	106,7	6,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	160	154	36	45	76	20	177	137	56,4	85,6	9,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	26	15	1	5	6	6	18	23	43,9	88,5	15,3
Contra liqs. con imp. valor	14	6	1	4	1	0	6	14	30,0	100,0	28,0
Demás recursos	12	9	0	1	5	6	12	9	57,1	75,0	9,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	15	1	5	6	6	18	23	43,9	88,5	15,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	14	6	1	4	1	0	6	14	30,0	100,0	28,0
Alfaro	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Arnedo	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Calahorra	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Nájera	4	1	1	3	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Total	14	6	1	4	1	0	6	14	30,0	100,0	28,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	12	9	0	1	5	6	12	9	57,1	75,0	9,0
Alfaro	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	4	4	0	0	2	1	3	5	37,5	125,0	20,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Nájera	1	4	0	1	0	2	3	2	60,0	200,0	8,0
Santo Domingo de la Calzada	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	9	0	1	5	6	12	9	57,1	75,0	9,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	95.124	33.390	34.381	94.133	3.675	23	90.435	26,8	99,0	32,9
CV vehs. usados (exentas)	2.068	2.279	1.036	3.311	0	0	3.311	23,8	160,1	38,4
CV vehs. usados (con liq.)	23.584	10.082	9.363	24.303	57	0	24.246	27,8	103,0	31,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	26.129	9.185	9.212	26.102	774	11	25.317	26,1	99,9	34,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.343	11.844	14.770	40.417	2.844	12	37.561	26,8	93,2	32,8
Oficinas liquidadoras	2.002	11.343	11.609	1.736	692	312	732	87,0	86,7	1,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	194	4.248	4.233	209	13	26	170	95,3	107,7	0,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	1.808	7.071	7.352	1.527	679	286	562	82,8	84,5	2,5
Total	97.126	44.733	45.990	95.869	4.367	335	91.167	32,4	98,7	25,0
CV vehs. usados (exentas)	2.068	2.279	1.036	3.311	0	0	3.311	23,8	160,1	38,4
CV vehs. usados (con liq.)	23.584	10.106	9.387	24.303	57	0	24.246	27,9	103,0	31,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	26.323	13.433	13.445	26.311	787	37	25.487	33,8	100,0	23,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.151	18.915	22.122	41.944	3.523	298	38.123	34,5	92,9	22,8

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	97.126	44.733	45.990	95.869	4.367	335	91.167	32,4	98,7	25,0
Exentas	28.391	15.712	14.481	29.622	787	37	28.798	32,8	104,3	24,5
Con liquidación	68.735	29.021	31.509	66.247	3.580	298	62.369	32,2	96,4	25,2
Total	97.126	44.733	45.990	95.869	4.367	335	91.167	32,4	98,7	25,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	95.124	33.390	34.381	94.133	3.675	23	90.435	26,8	99,0	32,9
Exentas	28.197	11.464	10.248	29.413	774	11	28.628	25,8	104,3	34,4
Con liquidación	66.927	21.926	24.133	64.720	2.901	12	61.807	27,2	96,7	32,2
Total	95.124	33.390	34.381	94.133	3.675	23	90.435	26,8	99,0	32,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	2.002	11.343	11.609	1.736	692	312	732	87,0	86,7	1,8
Exentas	194	4.248	4.233	209	13	26	170	95,3	107,7	0,6
Con liquidación	1.808	7.095	7.376	1.527	679	286	562	82,8	84,5	2,5
Total	2.002	11.343	11.609	1.736	692	312	732	87,0	86,7	1,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	23.584	10.106	9.387	24.303	57	0	24.246	27,9	103,0	31,1
Total	23.584	10.106	9.387	24.303	57	0	24.246	27,9	103,0	31,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	23.584	10.082	9.363	24.303	57	0	24.246	27,8	103,0	31,1
Total	23.584	10.082	9.363	24.303	57	0	24.246	27,8	103,0	31,1

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alfaro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arnedo	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calahorra	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Nájera	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	45.151	18.915	22.122	41.944	3.523	298	38.123	34,5	92,9	22,8
Total	45.151	18.915	22.122	41.944	3.523	298	38.123	34,5	92,9	22,8

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	43.343	11.844	14.770	40.417	2.844	12	37.561	26,8	93,2	32,8
Total	43.343	11.844	14.770	40.417	2.844	12	37.561	26,8	93,2	32,8

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.808	7.071	7.352	1.527	679	286	562	82,8	84,5	2,5
Total	1.808	7.071	7.352	1.527	679	286	562	82,8	84,5	2,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.808	7.071	7.352	1.527	679	286	562	82,8	84,5	2,5
Alfaro	32	740	732	40	0	0	40	94,8	125,0	0,7
Arnedo	134	1.140	974	300	184	1	115	76,5	223,9	3,7
Calahorra	276	1.539	1.573	242	49	62	131	86,7	87,7	1,8
Cervera del Río Alhama	0	298	298	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Haro	672	1.483	1.733	422	116	202	104	80,4	62,8	2,9
Nájera	141	1.092	1.094	139	1	14	124	88,7	98,6	1,5
Santo Domingo de la Calzada	553	779	948	384	329	7	48	71,2	69,4	4,9
Total	1.808	7.071	7.352	1.527	679	286	562	82,8	84,5	2,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	9.387	7	0	0,1	22.122	6.669	13.025	30,1
Total	9.387	7	0	0,1	22.122	6.669	13.025	30,1

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	9.363	6	0	0,1	14.770	4.421	10.699	29,9
Total	9.363	6	0	0,1	14.770	4.421	10.699	29,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	24	1	0	4,2	7.352	2.248	2.326	30,6
Total	24	1	0	4,2	7.352	2.248	2.326	30,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	24	1	0	4,2	7.352	2.248	2.326	30,6
Alfaro	2	0	0	0,0	732	164	77	22,4
Arnedo	5	0	0	0,0	974	519	302	53,3
Calahorra	9	0	0	0,0	1.573	464	806	29,5
Cervera del Río Alhama	0	1	0	--	298	31	16	10,4
Haro	6	0	0	0,0	1.733	293	239	16,9
Nájera	1	0	0	0,0	1.094	438	501	40,0
Santo Domingo de la Calzada	1	0	0	0,0	948	339	385	35,8
Total	24	1	0	4,2	7.352	2.248	2.326	30,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	677	522	73	64	177	65	379	820	31,6	121,1	6.676	7,8	26,0
Total	677	522	73	64	177	65	379	820	31,6	121,1	6.676	7,8	26,0

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	525	453	64	48	139	52	303	675	31,0	128,6	4.427	10,2	26,7
Total	525	453	64	48	139	52	303	675	31,0	128,6	4.427	10,2	26,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	152	69	9	16	38	13	76	145	34,4	95,4	2.249	3,1	22,9
Total	152	69	9	16	38	13	76	145	34,4	95,4	2.249	3,1	22,9

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	677	522	73	64	177	65	379	820	31,6	121,1	26,0
Contra liqs. con imp. valor	406	266	44	61	138	24	267	405	39,7	99,8	18,2
Demás recursos	271	256	29	3	39	41	112	415	21,3	153,1	44,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	677	522	73	64	177	65	379	820	31,6	121,1	26,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	525	453	64	48	139	52	303	675	31,0	128,6	26,7
Contra liqs. con imp. valor	289	220	37	46	103	24	210	299	41,3	103,5	17,1
Demás recursos	236	233	27	2	36	28	93	376	19,8	159,3	48,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	525	453	64	48	139	52	303	675	31,0	128,6	26,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	152	69	9	16	38	13	76	145	34,4	95,4	22,9
Contra liqs. con imp. valor	117	46	7	15	35	0	57	106	35,0	90,6	22,3
Demás recursos	35	23	2	1	3	13	19	39	32,8	111,4	24,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	152	69	9	16	38	13	76	145	34,4	95,4	22,9

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	117	46	7	15	35	0	57	106	35,0	90,6	22,3
Alfaro	3	8	0	0	1	0	1	10	9,1	333,3	120,0
Arnedo	39	7	2	0	2	0	4	42	8,7	107,7	126,0
Calahorra	14	3	0	2	5	0	7	10	41,2	71,4	17,1
Cervera del Río Alhama	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Haro	27	12	0	1	11	0	12	27	30,8	100,0	27,0
Nájera	22	6	4	12	12	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	11	10	1	0	3	0	4	17	19,0	154,5	51,0
Total	117	46	7	15	35	0	57	106	35,0	90,6	22,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	35	23	2	1	3	13	19	39	32,8	111,4	24,6
Alfaro	3	3	0	0	0	2	2	4	33,3	133,3	24,0
Arnedo	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Calahorra	18	7	0	1	2	3	6	19	24,0	105,6	38,0
Cervera del Río Alhama	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Haro	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Nájera	3	3	2	0	0	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	9	5	0	0	0	4	4	10	28,6	111,1	30,0
Total	35	23	2	1	3	13	19	39	32,8	111,4	24,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	69	104	50	123	28,9	178,3	29,5
Total	69	104	50	123	28,9	178,3	29,5

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	20	9	10	19	34,5	95,0	22,8
Total	20	9	10	19	34,5	95,0	22,8

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	3	9	3	9	25,0	300,0	36,0
Total	3	9	3	9	25,0	300,0	36,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	33	72	25	80	23,8	242,4	38,4
Total	33	72	25	80	23,8	242,4	38,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	13	14	12	15	44,4	115,4	15,0
Total	13	14	12	15	44,4	115,4	15,0

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	1	4	583	4	4	8.505	3.135
Total	1	4	583	4	4	8.505	3.135

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2.287	2.283	2.132	2.283	2.132	2.287	2.125	2.287	2.128	9.140	8.517
Total	2.287	2.283	2.132	2.283	2.132	2.287	2.125	2.287	2.128	9.140	8.517

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	8	7	29	0	0	0	25	20	8
Total	0	0	0	8	7	29	0	0	0	25	20	8

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. Sucesiones y Donac.	46	163	61	25	32	2	120	89
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	67	428	166	13	48	35	262	233
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	6	16	0	0	7	4	11	11
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	119	608	227	38	87	42	394	333

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	608	227	38	87	42	394
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	163	61	25	32	2	120
2.1 Acts. Gest. impug. val.	129	42	23	23	2	90
2.2 Resto acts. Gestoras	22	14	0	8	0	22
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	12	5	2	1	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	428	166	13	48	35	262
3.1 Acts. Gest. impug. val.	344	147	12	38	24	221
3.2 Resto acts. Gestoras	49	16	1	3	9	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	1	0	4	1	6
3.4 Otros	10	2	0	3	1	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	0	0	7	4	11
5.1 Providencias apremio	14	0	0	7	4	11
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	473	189	35	61	26	311
Total	608	227	38	87	42	394

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	8.038	4.687	6.634	6.091	52,1	75,8	11,0
Total	8.038	4.687	6.634	6.091	52,1	75,8	11,0

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	13	63	59	17	77,6	130,8	3,5
Total	13	63	59	17	77,6	130,8	3,5

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	190	302	304	188	61,8	98,9	7,4
Total	190	302	304	188	61,8	98,9	7,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	28.593	2.161.536	2.598.214	436.678	20,2
1. Valoración B. urbanos	10.063	1.627.128	1.977.633	350.505	21,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.006	398.923	467.644	68.721	17,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.057	1.228.205	1.509.989	281.784	22,9
2. Valoración B. rústicos	14.856	311.928	375.382	63.454	20,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.216	29.454	36.285	6.831	23,2
Unids. Facultativas e Insp.	10.640	282.474	339.097	56.623	20,0
3. Val. otros bienes y d's.	3.674	222.480	245.199	22.719	10,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.597	210.313	223.154	12.841	6,1
Unids. Facultativas e Insp.	77	12.167	22.045	9.878	81,2
Total	28.593	2.161.536	2.598.214	436.678	20,2

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	21,5	20,3	10,2	20,2
Total	21,5	20,3	10,2	20,2

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	35	78	82	31	72,6	88,6	4,5
Total	35	78	82	31	72,6	88,6	4,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	161	161	0	100,0	--	0,0
Total	0	161	161	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	184	2.101	59	845	0	0	243	2.946
Patrimonio	2	4	0	0	0	0	2	4
Sucesiones	14	57	1	5	0	0	15	62
Trans. P. y A.J.D.	166	2.030	58	840	0	0	224	2.870
Tasas s/ el Juego	2	10	0	0	0	0	2	10
Total	184	2.101	59	845	0	0	243	2.946

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	0	24	1,5	243	162,0	2.946	1.964,0
Total	0	24	1,5	243	162,0	2.946	1.964,0

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	243	2.946	12	100,0	100,0	85.713	3,4
Total	243	2.946	12	100,0	100,0	85.713	3,4

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	2	4	2	100,0	100,0	226	1,8
Total	2	4	2	100,0	100,0	226	1,8

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	15	62	4	100,0	100,0	18.678	0,3
Total	15	62	4	100,0	100,0	18.678	0,3

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	224	2.870	13	100,0	100,0	54.014	5,3
Total	224	2.870	13	100,0	100,0	54.014	5,3

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	2	10	5	100,0	100,0	12.795	0,1
Total	2	10	5	100,0	100,0	12.795	0,1

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	15	244	225	34	86,9	226,7	1,8
Total	15	244	225	34	86,9	226,7	1,8

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	225	225
Total	0	0	0	225	225

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
La Rioja	1	0	1	1	3
Total	1	0	1	1	3

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	130	482	100,0	100,0	129	474	100,0	100,0
Total	130	482	100,0	100,0	129	474	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	1	0	100,0	--	2	1	100,0	100,0
Total	1	0	100,0	--	2	1	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	6	15	100,0	100,0	4	15	100,0	100,0
Total	6	15	100,0	100,0	4	15	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	122	464	100,0	100,0	122	455	100,0	100,0
Total	122	464	100,0	100,0	122	455	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	1	3	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0
Total	1	3	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
La Rioja	18.988	5	18.993	100.389	119.382	5.535	113.847
S.Centrales	0	0	0	310	310	0	310
Total	18.988	5	18.993	100.699	119.692	5.535	114.157

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	113.847	88.220	144	25	0	88.389	25.458
S.Centrales	310	310	0	0	0	310	0
Total	114.157	88.530	144	25	0	88.699	25.458

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	84.420	3.800	88.220	2.817	85.403
S.Centrales	310	0	310	0	310
Total	84.730	3.800	88.530	2.817	85.713

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	25.458	0	0,0	0	0,0	0	0,0	25.458
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	25.458	0	0,0	0	0,0	0	0,0	25.458

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidos
La Rioja	18.993	100.389	93.924	25.458	4,6	77,5
S.Centrales	0	310	310	0	0,0	100,0
Total	18.993	100.699	94.234	25.458	4,6	77,6

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	2	1	0	0	2	1	0	0
Total	2	1	0	0	2	1	0	0

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	21	12	282	1.216	1.357	4.236	0	0	1.096	1.011	2.756	6.475
Total	21	12	282	1.216	1.357	4.236	0	0	1.096	1.011	2.756	6.475

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	21	12	269	1.212	1.162	3.873	0	0	1.096	1.011	2.548	6.108
Total	21	12	269	1.212	1.162	3.873	0	0	1.096	1.011	2.548	6.108

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	13	4	195	363	208	367
Total	13	4	195	363	208	367

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	13	4	0	0	195	363	2	4	208	367	2	4
Alfaro	0	0	0	0	6	11	0	0	6	11	0	0
Arnedo	0	0	0	0	24	42	0	0	24	42	0	0
Calahorra	10	2	0	0	64	118	1	3	74	120	1	3
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haro	0	0	0	0	44	66	0	0	44	66	0	0
Nájera	1	1	0	0	18	28	1	1	19	29	1	1
Santo Domingo de la Calzada	2	1	0	0	39	98	0	0	41	99	0	0
Total	13	4	0	0	195	363	2	4	208	367	2	4

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	25	188	97	854	0	0	0	0	122	1.042
Total	0	0	25	188	97	854	0	0	0	0	122	1.042

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	25	188	95	850	0	0	0	0	120	1.038
Total	0	0	25	188	95	850	0	0	0	0	120	1.038

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	4	2	4
Total	0	0	2	4	2	4

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	26	86	17	0	69	14	100	12	89,3	46,2	1,4
contra providencias aprº.	26	86	17	0	69	14	100	12	89,3	46,2	1,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	86	17	0	69	14	100	12	89,3	46,2	1,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
La Rioja	1.729	2.432	4.161	87	4.074	1.529	72	27	0	1.628	2.446	40,0	141,5	37,5	18,0
Total	1.729	2.432	4.161	87	4.074	1.529	72	27	0	1.628	2.446	40,0	141,5	37,5	18,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
La Rioja	950	1.646	2.596	31	2.565	876	61	26	0	963	1.602	37,5	168,6	34,2	20,0
Total	950	1.646	2.596	31	2.565	876	61	26	0	963	1.602	37,5	168,6	34,2	20,0

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
La Ríoja	779	786	1.565	56	1.509	653	11	1	0	665	844	44,1	108,3	43,3	15,2
Total	779	786	1.565	56	1.509	653	11	1	0	665	844	44,1	108,3	43,3	15,2

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
La Ríoja	5.794	5.072	10.866	478	10.388	2.300	142	25	0	2.467	7.921	23,7	136,7	22,1	38,5
Total	5.794	5.072	10.866	478	10.388	2.300	142	25	0	2.467	7.921	23,7	136,7	22,1	38,5

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
La Rioja	2.532	2.327	4.859	193	4.666	867	130	25	0	1.022	21,9	143,9	18,6	42,8
Total	2.532	2.327	4.859	193	4.666	867	130	25	0	1.022	21,9	143,9	18,6	42,8

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
La Rioja	3.262	2.745	6.007	285	5.722	1.433	12	0	0	1.445	25,3	131,1	25,0	35,5
Total	3.262	2.745	6.007	285	5.722	1.433	12	0	0	1.445	25,3	131,1	25,0	35,5

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	117	1.503	9	12
Andalucía	17	388	1	1
Aragón	8	426	0	0
Asturias	3	8	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	1	0	0
Cantabria	11	25	0	0
Castilla y León	13	152	0	0
Castilla-La Mancha	3	19	0	0
Cataluña	14	304	6	9
Extremadura	3	3	0	0
Galicia	4	2	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	28	158	0	0
Navarra	3	11	0	0
País Vasco	4	1	2	2
Madrid	5	5	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	117	1.503	9	12

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	18.904	15.839	22,1	18,1	3.065	19,4
Patrimonio	226	148	0,3	0,2	78	52,7
Sucesiones y Donaciones	18.678	15.691	21,8	18,0	2.987	19,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	54.014	58.516	63,0	67,0	-4.502	-7,7
Transmisiones Patrim.	31.620	24.686	36,9	28,3	6.934	28,1
Actos Jurídicos Doc.	22.394	33.830	26,1	38,7	-11.436	-33,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	12.795	12.959	14,9	14,8	-164	-1,3
Tasas sobre el Juego	12.795	12.959	14,9	14,8	-164	-1,3
Total	85.713	87.314	100,0	100,0	-1.601	-1,8

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	85.403	86.942	99,6	99,6	-1.539	-1,8
S.Centrales	310	372	0,4	0,4	-62	-16,7
Total	85.713	87.314	100,0	100,0	-1.601	-1,8

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	226	148	78	52,7	18.678	15.691	2.987	19,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	226	148	78	52,7	18.678	15.691	2.987	19,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	31.617	24.682	6.935	28,1	22.087	33.462	-11.375	-34,0
S.Centrales	3	4	-1	-25,0	307	368	-61	-16,6
Total	31.620	24.686	6.934	28,1	22.394	33.830	-11.436	-33,8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	12.795	12.959	-164	-1,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	12.795	12.959	-164	-1,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	16.170	2.508	18.678	30.446	1.171	31.617
Total	16.170	2.508	18.678	30.446	1.171	31.617

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	585	3.144	9.016	50	12.795
Total	585	3.144	9.016	50	12.795

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	66.775	18.628	0	85.403	78,2	21,8	0,0
S.Centrales	0	0	310	310	0,0	0,0	100,0
Total	66.775	18.628	310	85.713	77,9	21,7	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	226	0	0	226	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	15.613	3.065	0	18.678	83,6	16,4	0,0
Transmisiones Patrim.	22.936	8.681	3	31.620	72,5	27,5	0,0
Actos Jurídicos Doc.	15.205	6.882	307	22.394	67,9	30,7	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	12.795	0	0	12.795	100,0	0,0	0,0
Total	66.775	18.628	310	85.713	77,9	21,7	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
La Rioja	3.065	8.681	6.882	18.628
Alfaro	279	842	573	1.694
Arnedo	271	1.070	1.011	2.352
Calahorra	543	1.979	1.576	4.098
Cervera del Río Alhama	112	109	102	323
Haro	373	2.513	1.430	4.316
Nájera	848	958	1.149	2.955
Santo Domingo de la Calzada	639	1.210	1.041	2.890
Total	3.065	8.681	6.882	18.628